



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA**

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera  
Financiera**

**Tema:**

---

**“La incertidumbre tributaria y su relación con el cumplimiento voluntario en la  
ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua”**

---

**Autora:** Valdez Pérez, Marleen Lorena

**Tutor:** Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

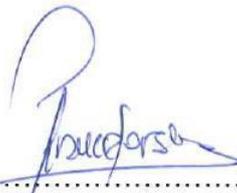
## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Santiago Xavier Flores Brito con cédula de identidad No. 060289856-1, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“LA INCERTIDUMBRE TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO EN LA CIUDAD DE AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**, desarrollado por Marleen Lorena Valdez Pérez, de la Carrera de Ingeniería Financiera, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Marzo 2020.

**TUTOR**



.....  
Dr. Santiago Xavier Flores Brito

CI: 060089856-1

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Marleen Lorena Valdez Pérez con cédula de identidad No. 180418840-5, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“LA INCERTIDUMBRE TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO EN LA CIUDAD DE AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”** así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Marzo 2020

**AUTORA**



.....  
Marleen Lorena Valdez Pérez

CI: 180418840-5

## CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Marzo 2020.

**AUTORA**



.....  
Marleen Lorena Valdez Pérez

CI: 180418840-5

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: “**LA INCERTIDUMBRE TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO EN LA CIUDAD DE AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA**”, elaborado por Marleen Lorena Valdez Pérez, estudiante de la Carrera de Ingeniería Financiera, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

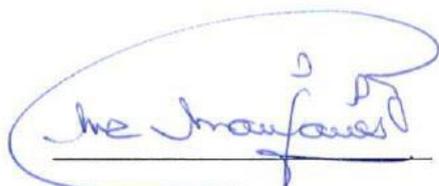
Ambato, Marzo 2020



---

Dra. Mg. Tatiana Valle

**PRESIDENTE**



---

Dra. Myrian Manjarrés V.

**MIEMBRO CALIFICADOR**



---

Dra. Karina Benítez

**MIEMBRO CALIFICADO**

## **DEDICATORIA**

A mi hijos Valentina y José Martin que son el motor de mi vida.

A mi padre Ángel Valdez y a mi madre Lorena Pérez que siempre han creído en mí.

A mi Abuela Rosario Maldonado que siempre ha estado para mí.

Marleen Lorena Valdez Pérez

## **AGRADECIMIENTO**

Debo agradecer principalmente a Dios por darme la oportunidad de haber tenido acceso a prepararme profesionalmente.

Agradezco profundamente a mis Padres y Abuelos que sin ellos no hubiese podido compaginar la labor de madre y estudiante, con su ayuda incansable pude culminar mis estudios.

Agradezco de manera especial al Dr. Santiago Flores quien me motivó, direccionó y apoyo constantemente para que pueda culminar con la presente investigación.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA**

**TEMA:** “LA INCERTIDUMBRE TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO EN LA CIUDAD DE AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”

**AUTORA:** Marleen Lorena Valdez Pérez

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier Flores Brito

**FECHA:** Marzo 2020

**RESUMEN EJECUTIVO**

Este proyecto tuvo como finalidad analizar la relación de la certidumbre tributaria y el cumplimiento voluntario de una muestra de la población económicamente activa del cantón Ambato Provincia de Tungurahua ,se realizó un estudio mediante tres enfoques; analizando la variabilidad de la base legal tributaria en los últimos 10 años en el Ecuador, la evolución de la brechas tributarias existentes y determinando el entorno en el que se desenvuelve el contribuyente en base a un estudio de campo efectuado, esta investigación nace tras la necesidad de evaluar el impacto de las acciones tomadas por parte de la Administración Tributaria en función de la certeza que tiene el contribuyente actualmente para ejercer el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La presentación de resultados de la presente investigación da directrices de la función ejercida por el ente regulador tributario, así también determina puntos a fortalecer para ir disminuyendo la brecha entre la recaudación potencialmente existente versus la efectiva.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** CERTIDUMBRE TRIBUTARIA, CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO, POLITICA TRIBUTARIA, BRECHAS TRIBUTARIAS.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**CAREER OF FINANCIAL ENGINEERING**

**TOPIC:** “TAX UNCERTAINTY AND ITS RELATIONSHIP WITH VOLUNTARY COMPLIANCE IN THE CITY OF AMBATO PROVINCE OF TUNGURAHUA”

**AUTHOR:** Marleen Lorena Valdez Pérez

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier Flores Brito

**DATE:** March 2020

**ABSTRACT**

The purpose of this project was to analyze the relationship of tax certainty and voluntary compliance with a sample of the economically active population of the Ambato Province of Tungurahua Cantón. A study was carried out using three approaches; Analyzing the variability of the legal tax base in the last 10 years in Ecuador, the evolution of the existing tax gaps and determining the environment in which the taxpayer develops based on a field study carried out, this research is born after the need to evaluate the impact of the actions taken by the Tax Administration based on the certainty that the taxpayer currently has to exercise compliance with their tax obligations. The presentation of the results of the present investigation gives guidelines of the function exerted by the tax regulatory entity, as well as determining points to strengthen in order to reduce the gap between the potentially existing collection versus the effective one.

**KEYWORDS:** TAX UNCERTAINTY, VOLUNTARY COMPLIANCE, TAX POLICY, TAX GAPS.

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	<a href="#">ii</a>
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>2</b>
<b>ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>2</b>
1.1. Justificación.....	2
1.1.1. Justificación teórica.....	2
1.1.2. Justificación metodológica.....	3
1.1.3. Justificación práctica.....	4
1.1.4. Formulación del problema de investigación.....	4

1.2.	Objetivos .....	5
1.2.1.	Objetivo general .....	5
1.2.2.	Objetivos específicos .....	5
<b>CAPÍTULO II .....</b>		<b>6</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>		<b>6</b>
2.1.	Revisión de literatura .....	6
2.1.1.	Antecedentes investigativos .....	6
2.1.2.	Fundamentos teóricos .....	9
2.2.	Hipótesis y/o pregunta de investigación .....	20
<b>CAPÍTULO III.....</b>		<b>21</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>		<b>21</b>
3.1.	Recolección de información .....	21
3.2.	Tratamiento de la información .....	26
3.3.	Operacionalización de las variables .....	28
<b>CAPÍTULO IV .....</b>		<b>30</b>
<b>RESULTADOS.....</b>		<b>30</b>
4.1.	Resultados y discusión .....	30
4.2.	Comprobación de la hipótesis .....	96
4.3.	Limitaciones del estudio .....	98
<b>CAPÍTULO V.....</b>		<b>99</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>		<b>99</b>
5.1	Conclusiones .....	99
5.2	Recomendaciones .....	100

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	101
ANEXOS.....	104

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Tabla 1. Acuerdo de certidumbre tributaria.....	13
Tabla 2. PEA Cantón Ambato 2015 .....	22
Tabla 3 Cálculo Muestral.....	22
Tabla 4 Procedimiento de recolección de información legal.....	25
Tabla 5 Procedimiento de recolección de información de brechas tributarias .....	25
Tabla 6 Procedimiento de recolección de información del contribuyente .....	26
Tabla 7 Operacionalización Variable Dependiente .....	28
Tabla 8 Operacionalización Variable Independiente.....	29
Tabla 9 Reformas Tributarias IR .....	32
Tabla 10 Reformas Tributarias IVA .....	33
Tabla 11 Reformas Tributarias ICE.....	34
Tabla 12 Reformas Tributarias ISD.....	34
Tabla 13 Reformas Tributarias Otros Impuestos.....	35
Tabla 14 Reformas Tributarias 2009-2019.....	35
Tabla 15 Resoluciones Impuesto a la Renta 2015 .....	37
Tabla 16 Resoluciones Impuesto a la Salida de Divisas 2015.....	39
Tabla 17 Resoluciones al Impuesto al Valor Agregado 2015 .....	40
Tabla 18 Resoluciones ICE 2015 .....	41
Tabla 19 Resoluciones Otros Impuestos 2015.....	42
Tabla 20 Resoluciones Impuesto a la Renta 2016.....	43
Tabla 21 Resoluciones ISD 2016 .....	45
Tabla 22 Resoluciones ICE 2016 .....	46
Tabla 23 Resoluciones IVA 2016.....	47
Tabla 24 Resoluciones Otros Impuestos 2016.....	48
Tabla 25 Resoluciones Impuesto a la renta 2017 .....	49
Tabla 26 Resoluciones ISD 2017 .....	50
Tabla 27 Resoluciones IVA 2017.....	51
Tabla 28 Resoluciones ICE 2017 .....	52
Tabla 29 Resoluciones Otros Impuestos 2017.....	53
Tabla 30 Resoluciones Renta 2018.....	54
Tabla 31 Resoluciones ICE 2018 .....	56
Tabla 32 Resoluciones ISD 2018 .....	57
Tabla 33 Resoluciones IVA 2018.....	58

Tabla 34 Resoluciones Impuesto a la Renta 2019 .....	60
Tabla 35 Resoluciones ICE 2019 .....	61
Tabla 36 Resoluciones ISD 2019 .....	62
Tabla 37 Resoluciones 2015-2019.....	63
Tabla 38 Circulares Impuesto a la Renta 2015 .....	64
Tabla 39 Circulares IVA 2015.....	66
Tabla 40 Circulares IR 2016.....	67
Tabla 41 Circulares IVA 2016.....	68
Tabla 42 Circulares ICE 2016 .....	69
Tabla 43 Circulares IR 2017 .....	70
Tabla 44 Circulares ICE 2017 .....	71
Tabla 45 Circulares ISD 2017 .....	72
Tabla 46 Circulares IVA 2018.....	72
Tabla 47 Circulares IR 2018.....	73
Tabla 48 Circulares 2018.....	74
Tabla 49 Circular Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular 2018 .....	74
Tabla 50 Circulares 2019 .....	75
Tabla 51 Circulares 2015-2019 .....	76
Tabla 52. Reformas Tributarias 2009-2019.....	77
Tabla 53. Impuestos 2015-2019 .....	78
Tabla 54. Variabilidad Años 2015-2019 .....	78
Tabla 55 Nivel de educación formal contribuyentes .....	86
Tabla 56 Actividad económica distinta a la de Relación de Dependencia.....	87
Tabla 57 Actividad económica del contribuyente .....	88
Tabla 58 Incumplimiento tributario en el sector.....	89
Tabla 59 Influencia de incumplimiento de terceros .....	90
Tabla 60 Entendimiento de las obligaciones tributarias .....	91
Tabla 61 Medios de Acceso a la información .....	92
Tabla 62 Solicitud de Información a la Administración Tributaria.....	93
Tabla 63 Nivel de satisfacción de atención al cliente.....	94
Tabla 64 Medios de difusión nuevas disposiciones tributarias .....	95
Tabla 65 Tabla Cruzada Comprobación de la Hipótesis .....	97
Tabla 66 Pruebas del Chi Cuadrado .....	97

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Ilustración 1 Reformas Tributarias 2009-2019.....	36
Ilustración 2 Resoluciones 2015-2019.....	63
Ilustración 3. Circulares 2015-2019 .....	76
Ilustración 4. Reformas Tributarias 2009-2019 .....	77
Ilustración 5. Variabilidad Años 2015-2019 .....	79
Ilustración 6 Brechas de Inscripción 2012-2015 .....	81
Ilustración 7 Brechas de Presentación- IVA.....	82
Ilustración 8 Brechas de Presentación - IR personas Naturales. ....	83
Ilustración 9 Brecha de Presentación IR. - Sociedades .....	83
Ilustración 10 Brecha de Pago .....	84
Ilustración 11 Nivel de Educación formal del contribuyente .....	86
Ilustración 12 Actividad económica distinta a la de Relación de Dependencia .....	87
Ilustración 13 Actividad económica del contribuyente .....	88
Ilustración 14 Incumplimiento tributario en el sector.....	89
Ilustración 15 Influencia de incumplimiento de terceros .....	90
Ilustración 16 Entendimiento de las obligaciones tributarias .....	91
Ilustración 17 Medios de acceso a la información.....	92
Ilustración 18 Solicitud de Información a la Administración Tributaria.....	93
Ilustración 19 Nivel de satisfacción de atención al cliente.....	94
Ilustración 20 Medios de difusión nuevas disposiciones tributarias .....	95
Ilustración 21 Curva de Distribución Normal. ....	98

## INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación busca establecer la relación existente en el nivel de certidumbre tributaria y el grado de cumplimiento voluntario, detrás de la certidumbre tributaria se encuentran las decisiones tomadas y acciones ejercidas por parte de la Administración tributaria desde una perspectiva legal hasta la gestión habitual. Para poder determinar y analizar los factores que influyen en el cumplimiento voluntario es necesario profundizar varios aspectos que se desarrollan en la presente investigación a que cuenta con cuatro capítulos que se detallan a continuación:

**Capítulo I:** Trata del análisis, descripción y formulación del problema de investigación, que después de análisis crítico, se estableció como variables a la certidumbre tributaria y al cumplimiento voluntario, en este capítulo se plantea el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.

**Capítulo II:** Describe el marco teórico que está compuesto por los antecedentes investigativos, en los que se detalla las investigaciones realizadas antes de llevar a cabo este estudio, la fundamentación científico-técnica en la que se establecen las categorías fundamentales de la variable dependiente e independiente y posteriormente la conceptualización de las mismas. También se compone por el señalamiento de la hipótesis de estudio.

**Capítulo III:** Detalla las modalidades básicas de la investigación que son bibliográfica-documental, investigación de campo, el enfoque de investigación que es cuali-cuantitativo el nivel de investigación que será exploratorio y descriptivo, la población a ser estudiada. La información será recolectada mediante fuentes primarias y secundarias y la comprobación de la hipótesis se realizará mediante el método descriptivo Chi cuadrado.

**Capítulo IV:** Establece el análisis e interpretación de resultados obtenidos tanto de la investigación documental como de la investigación de campo. Además se presenta la comprobación de la hipótesis. Finalmente, se establecen conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO I

### ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Justificación

##### 1.1.1. Justificación teórica

La investigación se realiza alrededor de los factores que influyen en el nivel de certidumbre de los contribuyentes de la provincia de Tungurahua, desde la perspectiva de reformas, presión fiscal, brechas tributarias, procedimientos de control y entre otros elementos externos e internos a la administración tributaria, que inciden en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

Los impuestos nacen tras la necesidad de suministrar al Estado los recursos económicos y materiales requirentes para cubrir los servicios públicos y ejecutar las tareas de interés general. Se ha podido identificar que el mayor o menor grado de evasión y rechazo al pago de los impuestos depende del nivel de certidumbre tributaria existente en el contribuyente. (Mendoza, Rosanna, Robles, & Ramirez, 2016)

Suministrar certidumbre tributaria involucra múltiples aspectos, siendo por esencia un principio que permite al contribuyente tener el conocimiento del impuesto en sus principales elementos o características por lo que su incentivo se traduce en una estrategia multidimensional que pretende encaminar al contribuyente a cumplir sus obligaciones fiscales voluntariamente. (Miguez, 2018)

El cumplimiento voluntario se define como la recaudación potencial de tributos que responde a; la política tributaria implementada, la función fiscalizadora de la administración tributaria y de factores externos propiamente del entorno. (Guillermo García, 2007)

Dentro de la política tributaria es importante que el proceso de la fijación de tasas de contribución sea bien evaluado y justificado pues tasas altas atentan contra el ahorro lo que implica castigar la rentabilidad produciendo un efecto de evasión de impuestos por tasa marginal alta. Por otro lado se tiene a los límites de bases imponibles que mediante excepciones, franquicias, deducciones y tratamientos especiales disminuyen la recaudación pero por otro lado se incentiva el consumo de bienes y servicios recuperando la recaudación sacrificada. Otro factor propio del cumplimiento tributario son las sanciones, siendo un mecanismo que se comporta inversamente proporcional,

mientras existen sanciones elevadas se desarrolla un fenómeno de corrupción en los bandos medios de la administración tributaria y por ende el contribuyente tiene aversión a cumplir con sus obligaciones ya que no hay certeza del correcto destino de los valores recaudados.

También se encuentra la función fiscalizadora de la administración tributaria que tiene como enfoque encontrar mecanismos para reducir la evasión de impuesto y a su vez detecta el incumplimiento tributario. Cuando la administración tributaria tiene un mayor nivel de acción se genera una sensación de control la misma que induce al cumplimiento del contribuyente, para esto la función fiscalizadora tiene canales de acción, uno de ellos es el aumento de la disponibilidad de la información con respecto a las obligaciones tributarias, así también lo es la simplicidad tributaria que depende de; la estructura tributaria existente, la misma que mientras más simple sea, mayor capacidad fiscalizadora presentará, así también de la certidumbre tributaria que no es sin más el efecto social que genera la existencia de leyes tributarias que definan claramente las obligaciones que tiene que cumplir el contribuyente. Algo que incide realmente en el grado de certidumbre del contribuyente y el cumplimiento de obligaciones son los factores ambientales existentes, uno de ellos es la credibilidad del sistema tributario en cuanto al destino de los impuestos, ya que el uso correcto de los mismos incrementa el nivel de recaudación, porque incentiva al pago de contribuciones, otro factor externo que incide es la presencia de una carga tributaria moderada y la ética de los contribuyentes.

La eficacia, la eficiencia, la simplicidad administrativa, la oportunidad, entre otros son principios necesarios en la estructura de la Administración Tributaria, los procesos y los procedimientos tributarios demandan de celeridad, de satisfacción del interés público, que sean perfeccionados y orientados a lo simple, buscando potenciar los servicios y derechos del contribuyente; las estrategias de cumplimiento cooperativo, canales alternativos de resolución de conflictos; consultas, regímenes especiales y estrategias de segmentación de los contribuyentes, se encuentran ligadas al incremento de esta certidumbre tributaria.(Núñez, 2017)

### **1.1.2. Justificación metodológica**

Para el desarrollo de la presente investigación es necesario identificar la cantidad de

reformas tributarias en los últimos cinco años que se han presentado por parte de la Administración Tributaria información que será obtenida de manera directa en el portal del SRI. Adicionalmente se requiere de un análisis de los tipos de brechas tributarias existentes así como su evolución donde la información clave será obtenida del Plan estratégico del Servicio de Rentas Internas así como estudios de caso realizados sobre la temática. Es esencial contar con información de fuentes primarias que demuestren el impacto en el cumplimiento tributario en función de las decisiones tomadas por el ente administrativo tributario. De esta manera se podrá evidenciar y dar a conocer las principales medidas y factores externos e internos con mayor influencia en los contribuyentes.

La información primaria será recolectada en base a una muestra de contribuyentes de la población económicamente activa de la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua que permitirá apreciar la influencia de las decisiones y/o ausencia de ellas, en la generación de certidumbre tributaria y cumplimiento voluntario.

### **1.1.3. Justificación práctica**

Este proyecto de investigación tiene como fin aportar información sobre los factores externos e internos de la administración tributaria que influyen en la certidumbre y el cumplimiento voluntario, así también busca identificar las medidas tomadas por la administración tributaria que han tenido mayor impacto en la generación de certidumbre tributaria en los contribuyentes de la Provincia de Tungurahua.

De esta manera los resultados obtenidos de esta investigación servirán de base para denotar la tendencia del comportamiento de los contribuyentes frente a decisiones de la administración tributaria que influyen en cumplimiento de las obligaciones, así también detectará el estado del entorno tributario en el que se desenvuelven los contribuyentes a nivel nacional permitiendo generar un documento de apoyo y análisis académico para consultas y debate en cuanto a reformar, política tributaria implementada y cambios concernientes al alcance de la presente investigación.

### **1.1.4. Formulación del problema de investigación**

¿El cumplimiento voluntario de los contribuyentes es influenciado por la certidumbre tributaria?

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo general**

- Determinar la relación de la certidumbre tributaria respecto al cumplimiento voluntario tributario.

### **1.2.2. Objetivos específicos**

- Analizar y cuantificar los cambios de las principales reformas y obligaciones tributarias del contribuyente en los últimos 5 años en el Ecuador.
- Determinar la evolución de las brechas tributarias como indicador principal del cumplimiento del contribuyente.
- Determinar la existencia o no, de certidumbre por parte del contribuyente con relación a la Administración Tributaria actual.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Revisión de literatura

##### 2.1.1. Antecedentes investigativos

Actualmente existen varios estudios que vinculan el cumplimiento tributario, así como el grado de certidumbre tributaria que se encuentra influenciado por factores internos y externos a la administración tributaria.

Cornelio Martínez López y Marisol López Hernández, en su trabajo denominado “El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria” sintetiza y resalta los vínculos entre la reforma hacendaria aprobada por el Congreso en esa fecha y los objetivos del Acuerdo anunciado, y en su parte pertinente concluye que:

Durante los debates legislativos se expresaron de forma reiterada las inquietudes sobre si la reforma fiscal aprobada en octubre del año pasado solucionaba el problema de ingresos del Gobierno Federal. Llama la atención que el Acuerdo sea una medida al interior del Gabinete y no un pacto celebrado con representantes del conjunto de los contribuyentes. Si bien en un principio se anunció que su vigencia sería por tres años, ahora se da a conocer que ésta será por lo que resta de la actual administración federal, sin descartar (en su punto 6), que pueden realizarse “ajustes al marco tributario en respuesta a eventos macroeconómicos sustanciales ante los cuales sea imperante realizar modificaciones. (Martinez & Lopez, 2014)

De esto podemos determinar que los acuerdos que se establecieron no fueron respetados en los plazos a los cuales se llegaron y que sufrieron modificaciones posteriores.

Por otro lado, Manuel Nevárez Chávez, en su trabajo denominado: “Efectos de los gastos fiscales en la recaudación fiscal del último sexenio” hace referencia al pacto fiscal o al acuerdo de certidumbre tributaria, por el cual el Ejecutivo del país en estudio, se comprometió a no proponer cambios al marco tributario durante el periodo del 2014 al 2018, con el propósito de proporcionar certidumbre y estabilidad a la estructura

tributaria resultante de la reforma recién aprobada.

Como resultado de este pacto, el 2015 estuvo desierto en cuanto a re-formas a las disposiciones fiscales y en el 2016, aunque sí hubo reformas (Decreto de reformas, 18 nov. 2015), se cumplió lo dispuesto en el acuerdo mencionado en virtud de que con las reformas aprobadas no se modificaron los impuestos existentes ni se disminuyeron beneficios fiscales que pudieran implicar una mayor carga impositiva para los contribuyentes. (Nevárez, 2017)

En el estudio que se hace referencia a como se modificó el nivel de recaudación durante el período en el cual se mantuvo vigente el Pacto Fiscal.

Marcelo Bergman, en su trabajo denominado: “La Administración y el Cumplimiento Tributario” analiza el efecto de la aplicación desde el poder para el cumplimiento de las normas tributarias. Propone una asociación inversa entre la legitimidad percibida de las reglas y el grado de aplicación necesaria para lograr un amplio cumplimiento de la misma, específicamente concluye que:

Ante las expectativas de engaño general, la estrategia individual más racional es evadir impuestos. Para salir de este callejón sin salida es necesario contar con un “ejecutor” de reglas creíble que pueda quebrar la tradicional resistencia al cumplimiento

Una norma se institucionaliza cuando los miembros de una comunidad reconocen los mecanismos por los cuales se activan las sanciones, y cuando existen expectativas razonables de que éstas serán aplicadas.

El cumplimiento voluntario de una norma está asociado tanto al costo subjetivo de participar en ella (pagar impuesto, donar bienes en forma altruista, etc.) como a la percepción subjetiva del individuo acerca de los beneficios personales y sociales que se obtienen de tal participación. (Bergman, 2007)

Por otro lado Laura Sour, en su investigación: “Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos” concluye que el género si puede tener una influencia significativa en el comportamiento tributario de los contribuyentes:

Examinamos algunos de los posibles determinantes económicos del cumplimiento en el pago de impuestos personales en México tomando como base la información experimental, a modo de compensar la falta de investigación empírica sobre este problema. La intención de nuestro estudio fue probar si el modelo económico aplicado para el cumplimiento de las obligaciones fiscales es neutral en el caso de México. La lectura más importante es que las mujeres son más cumplidas con sus contribuciones, y que la edad puede cambiar negativamente este cumplimiento. Además de la detección y el castigo, en el caso de México existen otros factores que influyen en la decisión de los contribuyentes y que complementan la evaluación de la incidencia fiscal por género. Los resultados muestran la necesidad de fomentar la discusión y analizar la posibilidad de que las políticas gubernamentales incorporen exenciones fiscales desde la perspectiva de género, a fin de mejorar la remuneración de las mujeres y aumentar su estabilidad en el mercado laboral para así alcanzar una igualdad de género. (Sour, 2015)

Podemos empezar a preguntarnos si las reformas que se realizan por parte de las Administraciones Tributarias tienen un efecto directo en el comportamiento o moral tributaria de los contribuyentes, que está directamente relacionado con el cumplimiento tributario de los mismos. Así Víctor Rodríguez efectuó un estudio donde establece cuál es el impacto ocasionado por dichas reformas:

Consecuentemente, la falta de un tratamiento equitativo hacia los contribuyentes por parte del Estado, a razón de las afectaciones de las respectivas bases gravables por la existencia de exenciones especiales, por ejemplo, o la aplicación de tarifas diferenciales que no responden a las capacidades económicas de los agentes, sino a las fuentes de sus ingresos (caso del trato diferente que se da a las rentas del capital y del trabajo), además de implicar una pérdida de recaudación (gasto tributario) contribuye a una menor moral tributaria de los ciudadanos y facilita que tomen la decisión de evadir. (Rodríguez, 2017).

### **2.1.2. Fundamentos teóricos**

#### **Política Económica**

(Navarrete, 2012) define la política Económica como “el conjunto de instrumentos, procedimientos y medidas que se aplican en un sistema político para controlar el crecimiento económico”

Se puede definir como el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado.

La Política Tributaria es parte de la política fiscal, es decir, parte de la política pública. Una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se articulan el Estado y la sociedad civil.

La política Tributaria tiene como objetivo fundamental obtener los recursos necesarios para financiar el gasto que involucra las funciones del Estado como la Administración Pública, la legislación a cargo del Congreso, La Administración de Justicia a cargo del Poder Judicial, la dotación de Infraestructura básica para el desarrollo productivo, la defensa nacional, el orden interno, la educación, y los programas de ayuda social.

#### **Sistema Tributario**

Sainz de Bujanda (1961) señala que se entiende por sistema tributario “un conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo, cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder se denomina sistema tributario de la organización política correspondiente”(p.10-160).

Así también Clavijo (2005) define al Sistema Tributario como “él conjunto de normas, medios e instrumentos, con los que la Administración Pública regula la gestión de los diferentes tributos de los que se compone y que exige como medio de financiación para el gasto público”(p.33).

## **Tributos**

Las contribuciones son las aportaciones económicas impuestas por el Estado, independientemente del nombre que se les designe, como impuestos, derechos o contribuciones especiales, y son identificadas con el nombre genérico de tributos en razón de la imposición unilateral por parte del ente público.

Para Sergio de la Garza, “tributo o contribuciones son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.”

Para Augusto Fantozzi define al tributo como “una prestación patrimonial impuesta que evidencia la capacidad de contribuir a los gastos públicos.”

Mientras que Héctor Villegas define al tributo como “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.”

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

## **Impuestos**

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

EL autor Eherberg establece que “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”

Por otro lado Vitti de Marco: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales”

Finalmente, Luigi Cossa: “El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de

los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales”

### **Impuestos Directos**

De acuerdo a estudio realizado en el año 2009 por Jerónimo Roca en el tema Tributación directa en Ecuador Evasión, equidad y desafíos, resalta las principales características, de la tributación directa, impuesto a la renta y patrimonio, enfocándose principalmente el problema de la evasión y su impacto en la equidad, estableciendo que tanto por razones de eficiencia y equidad es necesario incrementar la tributación directa y de manera central la del impuesto a la renta personal y de los gobiernos autónomos descentralizados —GAD—, este autor establece que la evasión de impuestos a la renta de sociedades promedio de los años 2004 hasta 2006 alcanza un 63.7% y que para el impuesto a la renta de personas naturales se estimó el 58,1% para el año 2005.

### **Impuesto Indirectos**

Un impuesto indirecto es la cantidad de dinero o clase de impuesto recaudado por un agente económico que en general es una empresa que paga el impuesto al agente recaudador, repercute todo o buena parte del monto de ese impuesto en quien es el consumidor final. Un claro ejemplo es el Impuesto al Valor Agregado.

### **Certidumbre tributaria**

El acuerdo en materia de Certidumbre Tributaria lo que busca es generar certeza de cuáles serán las reglas en materia fiscal que tendrán en los próximos años.

El principio de certidumbre de Adam Smith, citado por Ariele hace referencia a que:

Este principio nos dice que el impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser fijo y no arbitrario. La fecha del pago, la forma de realizarse, la cantidad a pagar deben ser claras y patentes para el contribuyente y para cualquier otra persona. Cuando esto no ocurre todos los que están sujetos al impuesto se encuentran más o menos a merced del recaudador, que puede recargar al contribuyente que a él le molesta o arrancarle por miedo a tal recargo algún regalo o propina. La inseguridad del impuesto estimula toda insolencia y favorece la corrupción de una categoría de personas que son por naturaleza impopulares, incluso cuando no son insolentes o corrompidos. La certeza de lo que cada individuo debe pagar en cuestión de impuestos es asunto de importancia tal que yo creo, y lo prueba la experiencia de todas las naciones, que la importancia de

un notable grado de desigualdad no es un mal tan grande como la de un grado pequeñísimo de incertidumbre. Arienti, W. L. (1987).

Lo que quiere decir el autor con este principio es que cualquier contribución existente debe ser establecida de forma fija en cuanto a sus elementos esenciales, esto con la intención de que no existan actos arbitrarios por parte de las autoridades fiscales.

Los elementos esenciales de los impuestos son descritos por el autor son: objeto, el sujeto, las exenciones, tarifa, época de pago, infracciones, sanciones.

Isaack Kats, al respecto hace referencia a la certidumbre tributaria como:

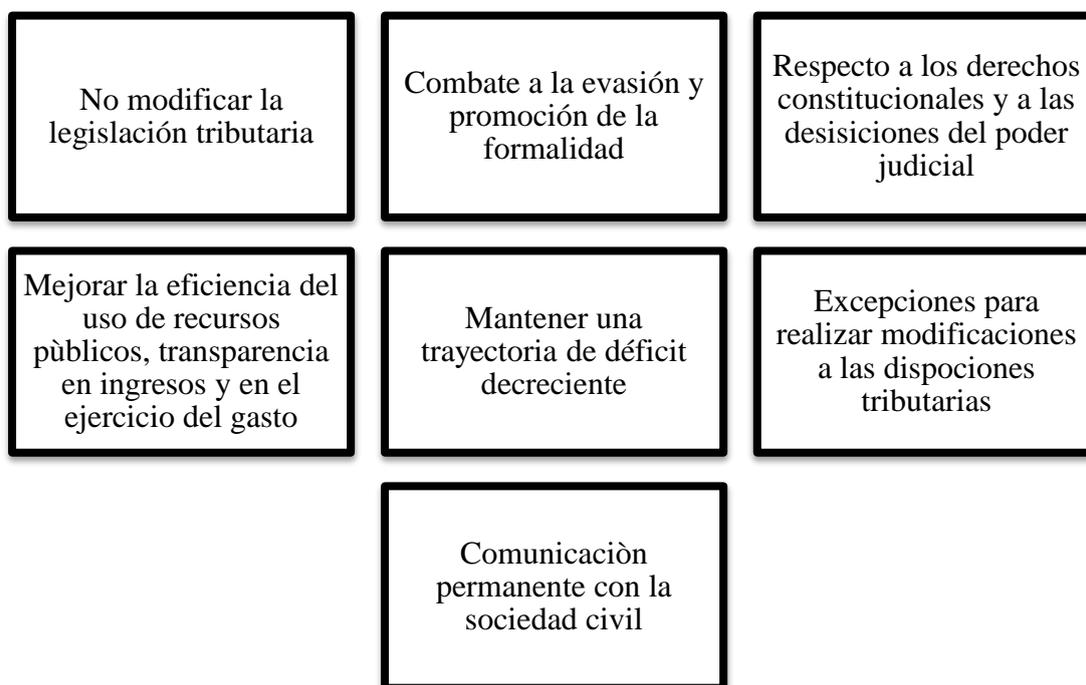
Tener certidumbre de las reglas del juego es esencial para que una economía se desarrolle. En un mundo de por sí incierto, el que las reglas formales del juego, es decir aquellas que están en el marco legal no varíen continuamente, genera entre los agentes económicos cierto grado de certidumbre que los puede inducir a alcanzar una eficiente asignación de recursos y potenciar el desarrollo económico. En este sentido el Acuerdo es bienvenido. Sin embargo, hay otra condición que tiene que cumplirse: las reglas formales del juego tienen que ser eficientes para lograr el objetivo deseado y eso, precisamente, es lo que no hay en el diseño de nuestro sistema tributario

José Manuel Barrera hace referencia en su análisis al Incumplimiento al Acuerdo de Certidumbre Tributaria en México respecto de la certidumbre tributaria como:

El acuerdo de certidumbre tributaria tiene varios aspectos pero el principal de ellos es precisamente el de dar una certeza a mediano y largo plazo a los contribuyentes del país, esto es, que a través de dicho planteamiento el gobierno federal se compromete a no modificar las condiciones de tributación, particularmente en lo relacionado a los elementos esenciales de algunos impuestos en particular, siendo estos los sujetos, el objeto, la base, tasa o tarifa. Castañeda et all. (2017)

A continuación, se enlistan los diversos acuerdos que representan el eje principal del ya citado Acuerdo de Certidumbre Tributaria

**Tabla 1. Acuerdo de certidumbre tributaria**



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Acuerdo de Certidumbre Tributaria de México

El autor hace énfasis también en el primero de los acuerdos:

Como su nombre lo indica, se refiere a que durante el periodo de gobierno de la administración actual no se harán modificaciones a la legislación tributaria, por lo que en estricto sentido no se modificarían los impuestos existentes y las condiciones para su determinación y pago.

Este el contenido del tal acuerdo: “A partir del día de hoy y hasta el 30 de noviembre de 2018, el Ejecutivo Federal se compromete a no proponer al H. Congreso de la Unión cambios en la estructura tributaria. En específico, el Ejecutivo Federal se compromete ante la sociedad mexicana a:

- No proponer nuevos impuestos;

No aumentar las tasas de los impuestos existentes;

- No reducir o eliminar los beneficios fiscales ni las exenciones existentes.

Lo anterior implica que no se propondrán ajustes a la tasa, tarifas y bases imponibles del impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado, así como a las aplicables al

impuesto especial sobre producción y servicios, distintas a lo contemplado en la Reforma Hacendaria aprobada. Castañeda et all. (2017)

Por su parte Adolf Wagner en su obra Tratado de las ciencias de las finanzas habla entre otros del “Principio de Administración Fiscal” que incluye en su postulado que señala la necesidad de fijeza en la imposición, el cual a grandes rasgos indica que el en establecimiento de tributos debe existir:

- Preparación Profesional de Autoridades
- Simplicidad en el sistema de impuestos
- Indicación exacta de forma, fecha y monto de pago
- Leyes y reglamentos claros
- Circulares y disposiciones que aclaren procedimientos y obligaciones

### **Presión Fiscal**

Ocampo (2017) define a la presión fiscal como

Un indicador clave para el análisis de la política económica en la medida que refleja los ingresos recolectados que tiene una nación a través de sus tributos y que permiten costear sus bienes, servicios públicos y obras de infraestructura, entre otro tipo de inversiones que permitan un superior crecimiento económico y, para el caso de países emergentes, mayor estabilidad y autonomía de la política pública. Desde este punto de vista, una mayor presión tributaria permite, para el caso de los países emergentes, no solo un mayor crecimiento económico, estabilidad y autonomía de la política pública sino también evidencia la solvencia fiscal para lograr los objetivos distributivos.(p.1)

### **Brecha Tributaria**

Según Gonzales (2015) “La brecha fiscal o Tax Gap es la diferencia entre el potencial recaudatorio de un Estado y lo efectivamente recaudado.

Es de suma importancia calcular esta brecha para establecer el nivel de eficiencia del sistema fiscal

Se puede determinar que “Son las diferencias existentes entre el pleno cumplimiento de una obligación (CT) y su cumplimiento real” (CR)”.

La estimación de la brecha de recaudación por industria es una herramienta muy importante para la inmediata detección de nichos de evasión, sobre los cuales, la Administración Tributaria puede tomar medidas correctivas. De esta manera, los controles focalizados sobre los contribuyentes, logran reducir los costos directos e

indirectos que se originan sobre las acciones emprendidas por la institución para el cumplimiento de los programas de fiscalización. Por lo tanto, las tasas de brecha de recaudación estimadas, servirían como línea de base para programar los procesos de control llevados a cabo por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Los tipos de brechas existentes son:

**Brecha de inscripción:** En Ecuador el cumplimiento de las obligaciones tributarias aun presenta dificultades vinculadas, como “Son la falta la falta de identificación, ubicación e inscripción de agentes económicos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).”

Esta brecha es definida por el Servicio de Rentas Internas “Cómo la diferencia que existe entre los contribuyentes potenciales y los catastrados en el RUC”.

Cómo medida para disminuir la brecha de inscripción se han ejecutado programas anuales de inscripción, “Basados a un estimado de contribuyentes nuevos, la depuración del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el cruce de información basada en data presentada por contribuyentes o por la banca, organismos de control, municipios y otras entidades”. (Servicio de Rentas Internas, 2012: 72) La implementación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) ha contribuido al combate de la informalidad y permitir incrementar de manera importante el número de contribuyentes inscritos.

**Brecha de presentación de documentos:** “Establece de la relación entre el total de contribuyentes gestionables obligados a declarar, respecto a su actividad económica; y, los contribuyentes que estando obligados, no cumplen con el deber formal de la presentación de sus declaraciones de impuestos”.

La determinación de las brechas de presentación considera las acciones de gestión y regularización que ejerce la Administración Tributaria ante la omisión de estos contribuyentes. El incumplimiento de las obligaciones tributarias de nuevos contribuyentes que se inscriben en el RUC representa uno de los riesgos identificados por el SRI.

**Brecha de pago:** “Está determinada por la relación entre el número de declaraciones recibidas no pagadas y el total de declaraciones ingresadas, exclusivamente aquellas declaraciones que generaron valor realizadas por medio de internet”. (Servicio de Rentas

Internas, 2012: 71- 73)

Se considera que el contribuyente ha cumplido con su pago cuando se hace efectivo en las cuentas bancarias del Servicio de Rentas Internas. Generalmente estos pagos se efectivizan 24 horas después de realizado.

### **Cumplimiento tributario**

El cumplimiento tributario promueve el cumplimiento de las leyes, saldando el compromiso entre el estado y el contribuyente sin caer en el acto de exigir su cumplimiento de manera coactiva. (Reyes, 2005)

Se puede indicar que es el cumplimiento de la prestación tributaria.

Significativamente, en la legislación tributaria moderna existe interés en promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aunque no se precisa el sentido y alcance de la expresión. Al separar para el análisis los términos que componen la expresión, se encuentra dentro de la variedad de opiniones, que muchos de los actos realizados por el sujeto son voluntarios, es decir, sin factores externos que lo obliguen. Históricamente se ha interpretado la voluntad desde cuatro puntos de vista:

- El psicológico o el antropológico: la voluntad corresponde a cierta facultad humana, como expresión de cierto tipo de actos.
- El moral: se relaciona la voluntad con los problemas de la intención y con los aspectos requeridos para el bien.
- El teológico: se ha usado para caracterizar el aspecto fundamental de la realidad o personalidad divina.
- El metafísico: se ha considerado como un principio de las realidades y como motor de todo cambio.

### **Obligación Tributaria**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente

### **Evasión Tributaria**

La Evasión Fiscal o Tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están

jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

A si mismo Solari,( 2010) manifiesta que: “Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado fluj de fondos al administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación “per se” de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de las ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresado o llevados a aquél”.

### **Causas o factores que originan la evasión fiscal**

Las Administraciones Tributarias enfocan sus esfuerzos en disminuir el grado del no cumplimiento del pago de los impuestos, que es el objetivo primordial en las que se ven focalizadas, para poder lograr las metas de recaudación planteadas, valiéndose de estrategias tendientes a disminuir la brecha existente de evasión

Muchos contribuyentes por desconocer las leyes tributarias, realizan sus declaraciones de impuesto de una manera no correcta, sumándole también a esto, el deseo de evadir el pago de los tributos, así como aprovechar las debilidades que puedan tener las Administraciones Tributarias, aun sabiendo el riesgo de ser detectados. De acuerdo a lo que señala Jorratt (2012)“En el cumplimiento tributario inciden, principalmente, cuatro aspectos: la eficacia de la acción fiscalizadora, la simpleza de la estructura tributaria, las sanciones efectivamente aplicadas y la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes. La administración tributaria (AT) tiene competencia exclusiva sobre solo uno de ellos: la fiscalización de los contribuyentes, y es parcialmente responsable de la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes y de la oportunidad y efectividad de las sanciones aplicadas. También puede y debe incidir en el perfeccionamiento de la estructura tributaria, en particular, tiene la capacidad de influir en la simplificación de las normas”

Existen diferentes causas por la que los contribuyentes buscan la manera de evadir el pago de los tributos, que abarca varias razones a criterio del contribuyente, entre ellas están factores económicos, sociales, culturales e históricos, todos estos factores van desde la percepciones extremas hasta como ven la corrupción de un determinado manejo del estado por parte de su gobernante, y también de la satisfacción personal de

los bienes y servicios recibidos por parte del estado.

De acuerdo a lo que establecen algunos autores que han investigado el tema de la evasión tributaria, se determina que para un país que se encuentra en crisis económica este el factor evasivo también es un componente de dicha situación, por lo que las causas más relacionadas con el tema de la evasión se mencionan las siguientes: — Carencia de conciencia tributaria — Consideración del sistema tributario poco transparente — Administración Tributaria poco flexible — Bajo riesgo de ser detectado

### **Carencia de Conciencia Tributaria.**

Determinada por la falta de cooperación de determinados ciudadanos de un país hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, buscando con esto que el contribuyente por medio del pago de sus tributos, contribuya también con el estado, sabiendo que recibirán obras y servicios en beneficio de ellos. La conciencia tributaria de acuerdo a la literatura consultada afirma que el contribuyente tiene el criterio que el impuesto que paga es algo justo, e importante, y que está cumpliendo con un deber ciudadano emanado de las leyes tributarias de su país, lo que implica que al tener este sentido de percepción positiva, va a ser compensado con el beneficio del estado en cuanto a obras, y servicios. A si mismo se establece que el contribuyente que si cumple con sus obligaciones percibe ante el individuo incumplido un trato injusto, lo que repercute en el deterioro de la conducta del contribuyente que si cumple.

### **Falta de claridad del destino de los gastos públicos.**

Variable considerada como la más significativa al momento del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera voluntaria por parte de los contribuyentes, donde el ciudadano solicita al estado la mayor cantidad de beneficios en relación al pago de sus impuestos. Relacionando los servicios que recibe del estado frente al grado de satisfacción y cumplimiento de estos.

### **Sistemas tributario poco transparente.**

La evasión tributaria puede ir incrementándose si las administraciones tributarias no cumplen con su rol principal, de ser transparente, o si no tiene bien definida sus funciones como tales, ya que se considera que una gestión tributaria eficiente esta positivamente relacionada con el diseño tributario establecido de acuerdo a la realidad

existente, por lo que si bien es cierto que un inadecuado sistema tributario es un factor de causa de evasión no se trata del problema central. Las causas de evasión y elusión tributaria muchas veces se derivan de las normativas que emite el ente de control en las que existen muchos vacíos o no están totalmente definidas, de lo que se valen los contribuyentes para evadir los impuestos. De acuerdo a estudio efectuado en Costa Rica en el año 2013 mediante encuesta se determinó que el 60% de la población determina que la administración tributaria es poco transparente, el 70% lo encasilla en poco o nada claro, de acuerdo a preguntas enfocadas en que tan sencillo, claro o poco transparente le parece el sistema tributario. Considerando por parte de los ciudadanos encuestados que la administración tributaria beneficia a los que más tienen, encuesta que fue realizada a más de 1200 ciudadanos en todo el país, mediante visitas en los hogares, teniendo un nivel de confiabilidad del 95%

### **Administración Tributaria poco Flexible.**

Al respecto se señala que las Administraciones tributarias debe tener como principal consideración el aspecto de la simplificación que viene de la mano con la flexibilización, la misma que antes los cambios que puedan darse en cuanto a lo político, social, económico y tributario debe de adaptarse a estos cambios, ya que recaudación de tributos es una de las herramientas principales de ingresos con que cuenta el estado dando lugar a que la eficacia de la una determine el cumplimiento de la segunda.

**Bajo riesgo de ser detectado.** El contribuyente evasor al considerar que no es fiscalizado por las Administración tributaria, tiende a evadir con mayor confianza, ya que considera que la gestión fiscal no está realizando su objetivo que es el ejercer el control a los contribuyentes que incumplen con el pago de las recaudaciones tributarias. De lo que se deriva que contribuyentes con el mismo nivel de ingresos paguen menos, o las empresas de elevados ingresos tributan menos que aquellas de bajos ingresos. Por lo que es menester que la administración tributaria enfoque sus controles en detectar la brecha de evasión y establecer su magnitud, para con esto poder considerar las medidas tendientes a reducir la brecha evasiva. Entre otras de las causas de la evasión tributaria de acuerdo a las revisiones bibliográficas realizadas se pueden mencionar a manera general: Insatisfacción por parte de los contribuyentes sobre los servicios del estado, tarifas impositivas consideradas altas en relación a su nivel de ingresos y gastos, escasa

cultura tributaria, desconocimiento de la normativa tributaria.

## **2.2. Hipótesis y/o pregunta de investigación**

“El nivel de certeza o certidumbre tributaria incide en el contribuyente para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”

**Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):** “El nivel de certeza o certidumbre tributaria NO incide en el contribuyente para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”

**Hipótesis alternativa (H<sub>a</sub>):** “El nivel de certeza o certidumbre tributaria SI incide en el para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. Recolección de información**

Los datos localizados para la presente investigación fueron obtenidos de la base de datos del SRI que se encuentra en su página Web, adicionalmente de folletos de cierre fiscal y de reformas tributarias anuales del SRI, esta información fue clave para el análisis de los cambios por parte de la administración tributaria por medio de resoluciones, circulares y reformas a la ley emitidas con relación a los impuestos vigentes en el Ecuador.

Adicionalmente a través del Plan Estratégico anual del Servicio de Rentas Internas se pudo desarrollar un breve estudio de la evaluación de las brechas tributarias en el Ecuador lo que influye directamente en el cumplimiento voluntario.

Como fuente primaria se realizó una encuesta a una muestra de la población constituida por la PEA (Población Económicamente Activa) de la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua. Mediante una base de datos obtenida de contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la Provincia de Tungurahua ciudad de Ambato, se seleccionó de manera aleatoria el número de contribuyentes indicado por la muestra como necesaria para realizar la presente investigación. La información recolectada se procesó en el programa estadístico SPSS que permitió realizar la tabulación respectiva de los datos obtenidos para consolidarla mediante gráficos y tablas.

#### **Población, muestra y unidad de análisis**

##### **Población**

Está compuesta por la población económicamente activa de la ciudad de Ambato constituida por 127889 personas, cantidad obtenida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos que indican lo siguiente:

**Tabla 2. PEA Cantón Ambato 2015**

<b>POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA CANTÓN AMBATO</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
127889	76721	51168

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

### **Muestra**

Para el cálculo de la muestra se consideró el número total de población económicamente activa de la ciudad de Ambato, en base a la siguiente formula y parámetros:

#### **Formula 1 Tamaño de la Muestra**

$$n = \frac{z^2 \sigma^2 N}{e^2(n - 1) + z^2 \sigma^2}$$

**Tabla 3 Cálculo Muestral**

n	El tamaño de la muestra	n=	383
e	Límite aceptable de error muestral	e=	0,05
N	Tamaño de la población.	N=	127889
σ	Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5.	σ=	0,50

Z	Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96	Z=	1,96
---	--	----	------

**Elaborado por:** Marleen Valdez

Por lo cual, la muestra para la presente investigación es de 383 personas.

### **Unidad de Análisis**

La unidad de análisis es la población económicamente activa de la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua.

### **Fuentes Primarias y Secundarias**

#### **Primarias**

Para la presente investigación se ha tomado como fuente primaria a la información obtenida a través de la aplicación de encuestas. “La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas” (Bernal, 2010). La encuesta es una técnica aplicada a 383 personas pertenecientes a la población económicamente activa de la ciudad de Ambato mediante un cuestionario (Ver Anexo 1), en su mayoría con preguntas cerradas con el propósito de que la información recopilada sea manejada de una manera adecuada y fácil. La encuesta contiene preguntas direccionadas a la identificación de aquellos determinantes que inciden en la generación de incertidumbre tributaria así como en nivel de cumplimiento voluntario.

#### **Secundarias**

Son los resúmenes referencias en donde se mencionan y comentan brevemente en artículos, libros tesis y otros documentos, relevantes en el campo de dicha investigación (Cortés, 2004).

Para la elaboración del análisis de la evolución de las reformas y brechas tributarias se utilizó como fuente principal las resoluciones expedidas y la normativa legal del Servicio de Rentas Internas como ente de administración tributaria, seguido del Plan Estratégico

Anual del Servicio de Rentas Internas y conjuntamente con revistas de tributación y jurídicas se ha podido sustentar el análisis respectivo.

### **Observacional**

“El método observacional elabora un registro sistemático, con validez y confiabilidad del comportamiento o conducta que se presente; a este método se lo puede utilizar como una herramienta para la medición y el análisis de los distintos actos ocurridos”. (Wolf, 2014)  
Al recolectar en orden cronológico y de manera explicativa las resoluciones, modificaciones de la ley y circulares permite que se pueda medir la evolución de los mismos y da la oportunidad de establecer un análisis de lo ocurrido que ayuda a ampliar la visión de los hechos.

### **Cualitativo**

La investigación pretende aclarar el comportamiento de los contribuyentes en relación a los cambios en materia legal en los últimos 10 años, un análisis de los tipos de cambios realizados y su influencia en cuanto a generación de certidumbre tributaria. Es una vía de investigación sin mediciones numéricas tomando encuestas, puntos de vista de los investigadores. Con herramientas cualitativas intentan afinar las preguntas de investigación (Cortés, 2004).

### **Cuantitativo**

En este estudio se analiza los datos tomados de cada uno de los contribuyentes, cuantifica los cambios en cuanto a resoluciones y circulares. Así como analiza la evolución de las brechas tributarias en el Ecuador, esto permite observar y determinar los factores que se ven involucrados en la administración tributaria para la generación o no de certidumbre tributaria y por ende un mayor cumplimiento tributario.

Para el cumplimiento de los objetivos la investigación establece un procedimiento de recolección de información como parte de las estrategias metodológicas se detalla lo siguiente:

- Determinación de la variabilidad por reformas tributarias, resoluciones y circulares en los últimos 10 años, información obtenida directamente del Servicio de Rentas Internas mediante técnica secundaria de información.

**Tabla 4 Procedimiento de recolección de información legal**

<b>TÉCNICAS PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
Secundaria	¿Cómo?	Se determina la variabilidad en función a los cambios en reformas tributarias, resoluciones y circulares
	¿Dónde?	Página del Servicio de Rentas Internas
	¿Cuándo?	En los últimos 10 años

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Análisis y determinación de la evolución, su disminución o no de la existencia de brechas tributarias en el Ecuador, información obtenida directamente del Servicio de Rentas Internas mediante técnica secundaria de información.

**Tabla 5 Procedimiento de recolección de información de brechas tributarias**

<b>TÉCNICAS PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
Secundaria	¿Cómo?	Se determina la evolución de las brechas tributarias en el Ecuador
	¿Dónde?	Página del Servicio de Rentas Internas – Plan estratégico Anual del SRI
	¿Cuándo?	En los años 2012, 2013, 2014, 2015.

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Establecer factores de comportamiento del contribuyente ecuatoriano, la influencia de decisiones de la administración tributaria y comportamientos de terceros para la generación de certidumbre tributaria y cumplimiento tributario información obtenida

directamente mediante el método primario de aplicación de encuestas a una muestra de 383 personas pertenecientes a la Población Económicamente activa de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

**Tabla 6 Procedimiento de recolección de información del contribuyente**

<b>TÉCNICAS PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	
Primario	¿Cómo?	Mediante la aplicación de encuestas
	¿Dónde?	En la provincia de Tungurahua cantón Ambato
	¿Cuándo?	En el año 2019

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuestas al contribuyente.

### **3.2. Tratamiento de la información**

#### **Investigación exploratoria**

Con los datos obtenidos se plantea una visión más clara de la situación del contribuyente, lo que permite establecer elementos de juicio al investigador que servirán para dar resolución al problema de investigación

#### **Investigación de Campo**

Se establece que esta investigación se realiza debido a que la información obtenida para establecer el comportamiento del contribuyente se obtiene mediante encuestas. La investigación de campo es aquella que “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes” (Arias, 2012).

#### **Investigación descriptiva**

Esta investigación describe las características de una población determinada, es decir, de la población económicamente activa del Cantón Ambato Provincia de Tungurahua; identifica y pone en conocimientos los factores que influyen en el comportamiento del contribuyente, determina que tipos de cambios legales se han realizado en lo últimos

10 años y su variabilidad así como determina el comportamiento de las brechas donde evidencia la gestión de la administración tributaria. En este estudio se realizará una investigación descriptiva, ya que se relatará la realidad del contribuyente.

- Revisión crítica de la información que se recolecta esto debe ser procesada y no defectuosa ya que debe ser real y completa.

- Correlación: relación de las variables para la determinación del problema planteado.

- Análisis de los resultados: descripción fundamental que tenga énfasis a los objetivos e hipótesis

- Interpretación de los resultados: Cambios del entorno lega, evolución de Brechas tributarias y estudio del contribuyente.

- Comparación de la hipótesis: aplicación del método más frecuente, Chi cuadrado.

- Conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los objetivos propuestos.

### 3.3. Operacionalización de las variables

**Variable Dependiente:** Cumplimiento voluntario

**Tabla 7 Operacionalización Variable Dependiente**

Definición	Categoría	Definición operacional de dimensión	Indicadores	Ítems Básicos	Características de la Variable	Técnicas e Instrumentos
El cumplimiento voluntario se define como la recaudación potencial de tributos que responde a; la política tributaria implementada, la función fiscalizadora de la administración tributaria y de factores externos propiamente del entorno. (Guillermo García, 2007)	Política Tributaria	Conjunto de instrumentos, procedimientos y medidas que se aplican en un sistema político para controlar el crecimiento económico	Variabilidad en la base legal al contribuyente	¿Es adecuado para la generación de cumplimiento tributario del contribuyente el constante cambio de definiciones legales por parte de la administración tributaria?	Resoluciones tributarias, reformas tributarias y circulares	Investigación Bibliográfica con fuentes secundarias del Servicio de Rentas Internas
	Entorno del contribuyente	Credibilidad del sistema tributario	Nivel de confianza del contribuyente en la administración tributaria	¿Es adecuado el nivel de confianza y acceso a la información por parte del contribuyente para la generación de cumplimiento voluntario?	Acercamiento del contribuyente a instituciones de la Administración tributaria.	Investigación de Campo con fuentes primarias de contribuyentes pertenecientes a la población económicamente activa de la ciudad de Ambato
		Información clara de las obligaciones tributarias	Nivel de acceso del contribuyente a la información		Acceso sencillo o no de información al contribuyente	

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Variable Independiente:** Certidumbre Tributaria

**Tabla 8 Operacionalización Variable Independiente**

<b>Definición</b>	<b>Categoría</b>	<b>Definición operacional de dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems Básicos</b>	<b>Características de la Variable</b>	<b>Técnicas e Instrumentos</b>
Efecto social que genera la existencia de leyes tributarias que definan claramente las obligaciones que tiene que cumplir el contribuyente.	Brechas Tributarias	Son las diferencias existentes entre el pleno cumplimiento de una obligación (CT) y su cumplimiento real	Porcentaje de existencia de Brecha tributaria entre los contribuyentes	¿Requiere la disminución de brechas tributarias para la disminución de la incertidumbre tributaria?	Brecha de Inscripción  Brecha de Presentación  Brecha de Pago	Investigación Bibliográfica con fuentes secundarias específicamente del Plan estratégico anual del Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Marleen Valdez

## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Resultados y Discusión

Una vez realizada la investigación se procedió a analizar la información en las diferentes dimensiones planteadas;

1. Para determinar los cambios de las principales reformas y obligaciones tributarias del contribuyente en los últimos 5 años en el Ecuador se realizó una recopilación de las reformas o resoluciones de los principales impuestos directos e indirectos, lo que permitió cuantificar la estabilidad legal tributaria existente.
2. En la determinación de la evolución de las brechas tributarias se evalúa el comportamiento de las mismas las cuales responden con su incremento o decremento respecto a las decisiones tomadas por parte de la administración tributaria.
3. Para poder establecer la confianza o certidumbre tributaria que tiene el contribuyente con relación a la Administración Tributaria actual se realizó una investigación de campo a una muestra de la población económicamente del cantón Ambato.

Al determinar y cuantificar el tipo de cambios en la Legislación tributaria tanto en reformas tributarias, resoluciones, y circulares se establece un análisis que permite instituir la continuidad o no de la ley tributaria que está directamente relacionada con la generación de certidumbre tributaria y por ende se convierte en un factor de cumplimiento voluntario tributario. Así también al analizar el comportamiento y la evolución de las brechas tributarias se permite evaluar a la administración tributaria las decisiones tomadas para la disminución de evasión fiscal siendo este uno de los aspectos que genera confianza en el contribuyente. Por último mediante el levantamiento de encuestas planteadas a los contribuyentes se pudo determinar el entorno en el que se desenvuelven para el cumplimiento de sus obligaciones conjuntamente con su grado de seguridad al cumplir con sus obligaciones tributarias.

## INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

### 1- Primer Enfoque – Cambios en la Ley Tributaria

#### Análisis de reformas tributarias

Se investigó sobre las diferentes reformas tributarias generadas en los últimos 10 años en los impuestos vigentes en el Ecuador por medio de resoluciones, circulares y reformas a la ley emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), enfocándose hacia la recopilación de datos encontrados en varias páginas jurídicas de internet, reglamentos y códigos tributarios de los países.

Adicionalmente se toma en cuenta si existen cambios significativos en los diferentes impuestos vigentes en un año. Se analiza las reformas que tuvieron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y otros impuestos como el Impuesto Ambiental Vehicular.

La recaudación tributaria por medio de los impuestos existentes, es uno de los ingresos más rápidos que tiene el Estado ecuatoriano para cubrir el gasto público, los mismos que son:

- Impuesto a la Renta
- Impuestos al Valor Agregado
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a los Vehículos Motorizados
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables
- Impuesto Tierras Rurales
- Impuesto a los Activos en el Exterior Ir a la página
- Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones
- Patentes de Conservación para Concesión Minera

- Regalías a la actividad minera
- Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer
- Contribución Solidaria

En menos de una década se han puesto en marcha 22 reformas tributarias. En estos diez años la recaudación casi se triplicó y pasó de USD 5 362 millones en el 2007 a 13 590 millones esperados en el 2016, según el Servicio de Rentas Internas (SRI). Las reformas generaron unos 300 cambios para el contribuyente. El SRI cree que un 92 % de la recaudación se explica por una mejora en la gestión (menor evasión y elusión) y solo 8% por las reformas. El número de contribuyentes creció de 627 000 en el 2007 a 1,9 millones en el 2016.

En la tabla 9. Se puede visualizar las reformas tributarias del Impuesto a la renta con sus fechas de modificación y una breve descripción de los cambios que presentó.

**Tabla 9 Reformas Tributarias IR**

<b>REFORMAS TRIBUTARIAS</b>			
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
IR	28 de marzo del 2006	Reforma inorgánica dada por ley no. 34	1. <b>Art. 1.-</b> Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.
	Año 2010	Reformas al reglamento para la aplicación de la ley para el fomento productivo, atracción de las inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal	2. Incluyó otros incentivos como exoneración del IR hasta por 10 años para nuevas inversiones fuera de Quito y Guayaquil, 3. Califican como positiva la reducción del 25 al 22% de la tarifa del impuesto a la renta (IR). 4. Anticipo de impuesto a la renta 5. Dividendos: Cuando el sujeto pasivo haya pagado el 28% de IR la retención será del 7%, y en caso de haber aplicado una tarifa IR del 25% o menor la retención será del 10% 6. Exoneración de IR para proyectos turísticos. 7. No se los sueldos y salarios , 13era y 14ta remuneración y los aportes patronales para el IR
	3 de enero del 2019		8. <b>Art. 36.-</b> Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Principalmente existieron cambios en determinación de tarifas del Impuesto a la Renta, definición de los contribuyentes, sectores de exoneración del Impuesto a la Renta y disposiciones en general.

En la Tabla 10. Se engloban las reformas tributarias en los últimos 10 años del Impuesto al Valor Agregado.

**Tabla 10 Reformas Tributarias IVA**

REFORMAS TRIBUTARIAS		
REGISTRO OFICIAL	REFORMA	DESCRIPCIÓN
<b>RESOLUCION: RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NO. 3 RESOLUCIÓN DEL SRI NO. 1,</b>		
IVA	Reformas al reglamento para la aplicación de la ley para el fomento productivo, atracción de las inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Devolución de IVA a exportadores de servicios:</b> deberán estar inscritos en el RUC en calidad de exportadores de servicios se devolverá en proporción de las divisas ingresadas al país dentro de un plazo de 6 meses y el valor no podrá exceder 12% de la exportación de servicios.</li> <li>2. <b>Devolución de IVA para proyectos de construcción de vivienda de interés social:</b> habrá devolución de IVA para sociedades y personas naturales que desarrollen estos proyectos</li> <li>3. <b>Devolución de IVA en actividades audiovisuales, televisas y cinematográfica:</b> el 50% del IVA en gastos de desarrollo, pre producción y post producción, para lo cual deberán estar registrados en el RUC, las sociedades que se dediquen a la programación y transmisión aun cuando tengan actividades de producción</li> </ol>

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Principalmente las reformas tributarias del Impuesto al Valor agregado son de incentivo a los sectores para su desarrollo mediante la devolución del IVA, principalmente a exportadores de servicios, construcción de viviendas de interés social y actividades cinematográficas y de audiovisuales.

En la tabla 11. Se encuentran las Reformas de los últimos 10 años del Impuesto de Consumos Especiales.

**Tabla 11 Reformas Tributarias ICE**

REFORMAS TRIBUTARIAS			
TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA	REGISTRO OFICIAL	REFORMA	DESCRIPCIÓN
ICE	Para el año 2018	Reformas tributarias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducción del 50% de ICE pagado en bebidas alcohólicas provenientes de la destilación de la caña de azúcar</li> <li>2. <b>VENTAS DE CRÉDITO ICE:</b> En caso de ventas a crédito con plazo mayor a un mes, se establece un mes adicional para la presentación de la respectiva declaración</li> </ol>

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Principalmente las modificaciones fueron en referencia al monto de tributación en bebidas alcohólicas y plazo para presentación de la declaración en caso de ventas a crédito.

En la tabla 12. Se puede visualizar las modificaciones mediante reformas tributarias del Impuesto de Salida de Divisas.

**Tabla 12 Reformas Tributarias ISD**

REFORMAS TRIBUTARIAS			
TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA	REGISTRO OFICIAL	REFORMA	DESCRIPCIÓN
ISD	2008-2012	Reformas al reglamento para la aplicación de la ley para el fomento productivo, atracción de las inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solo para los que tengan contratos de inversión firmados con el estado</li> <li>2. En el monto máximo que el ente rector fije para las importaciones</li> <li>3. En dividendos distribuidos en vigencia de los contratos de inversión, dividendos generados por inversiones de recursos del exterior y que se demuestre el ingreso de divisas al país</li> <li>4. Gravaba con 0,5% a las transacciones hacia el exterior.</li> <li>5. En 2009 subió al 1%; un año después pasó al 2% y</li> <li>6. desde 2012 es del 5%.</li> </ol>

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Las reformas tributarias al impuesto de salida de divisas se enfocan en el fomento productivo con

el objetivo de presentarse más amigable para la inversión extranjera.

En la tabla 13. Se pueden visualizar las reformas a otros impuestos diferentes a los antes mencionados.

**Tabla 13 Reformas Tributarias Otros Impuestos**

<b>REFORMAS TRIBUTARIAS</b>			
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
OTROS IMPUESTOS	2007	Reformas al reglamento para la aplicación de la ley para el fomento productivo, atracción de las inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal	9. Alza del impuesto a las herencias del 5% hasta un tope del 35%
	2011		10. Introdujeron los llamados impuestos verdes para botellas plásticas no retornables y a la contaminación vehicular.

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En estas reformas para tener un mayor grado de recaudación la administración tributaria se enfocó en elevar el impuesto a las herencias e introducir los “impuestos verdes”.

#### **Cuantificación de reformas**

En la tabla 14. Se cuantifica el número de reformas tributarias en los últimos 10 años de los diferentes impuestos analizados.

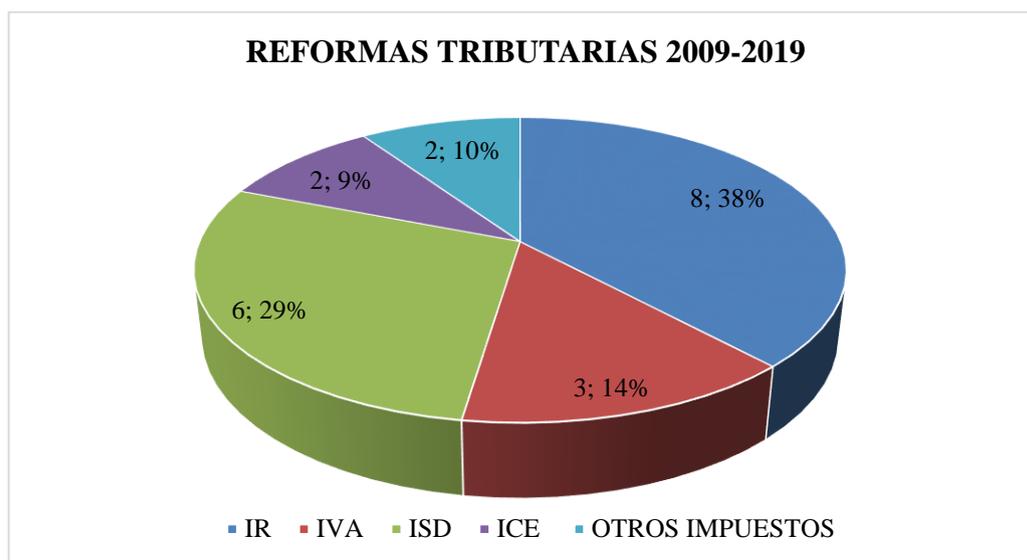
**Tabla 14 Reformas Tributarias 2009-2019**

<b>REFORMAS TRIBUTARIAS</b>	<b>2009 - 2019</b>
IR	8
IVA	3
ISD	6
ICE	2
OTROS IMPUESTOS	2
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

### Ilustración 1 Reformas Tributarias 2009-2019



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

#### Análisis

Según los datos recopilados de las circulares emitidas por el Servicios de Rentas Internas SRI en los años 2009-2019, se deduce que el 38% de reformas tributarias corresponde al Impuesto a la Renta (IR), el 29% al Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), el 14% Impuesto al Valor Agregado (IVA), el 10% a Otros Impuestos comprendido en el Impuesto a la herencia y el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables, y por último el 9% que corresponde a los Impuesto a los Consumos Especiales.

#### Análisis de Resoluciones

Una vez analizados los cambios por reformas tributarias se aborda el análisis de los cambios en la ley tributaria en base a las resoluciones de los últimos 5 años de los diferentes impuestos.

En la tabla 15. Se indica las resoluciones que se emitieron en el 2015 del impuesto a la Renta.

**Tabla 15 Resoluciones Impuesto a la Renta 2015**

<b>RESOLUCIONES 2015</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
RENTA	NAC-DGERCGC14-00001085	05/01/15	Tablas para declaración de impuesto a la renta	El Servicio de Rentas Internas expide los rangos de tablas para tributación del Impuesto a la Renta, 2015.
RENTA	NAC-DGERCGC15-00000052	03/02/15	Normas para establecer regímenes de menor imposición.	Expedir las normas que establezcan paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes y regímenes o jurisdicciones de menor imposición
RENTA	NAC-DGERCGC15-00000120	24/02/15	Procedimientos para el pago	Establecer el procedimiento de liquidación, declaración y pago del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero.
RENTA	NAC-DGERCGC15-00000145	28/02/15	Porcentajes de retención.	Reformar la Resolución NAC-DGERCGC14-00787 que fija los porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta
RENTA	NAC-DGERCGC15-00000316	13/04/15	Relación de dependencia, retención, cambio de remuneración, gastos personales	En el caso de que el empleado considere que su proyección de gastos personales será diferente a la originalmente presentada, podrá entregar a su empleador, en los meses de julio o agosto, un nuevo documento para las futuras retenciones.
RENTA	NAC-DGERCGC15-00000468	15/06/15	Beneficios tributarios de Impuesto a la Renta	Establecer las normas para la aplicación de beneficios tributarios de Impuesto a la Renta a los que se tenga derecho en calidad de padres o madres de niñas, niños o adolescentes con discapacidad
RENTA	NAC-DGERCGC15-00000509	16/07/15	distribución de dividendos	Expedir las normas para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos
RENTA	NAC-DGERCGC15-00000686	01/10/15	Agentes de retención del impuesto a la	Dispónese que sean agentes de retención del impuesto a la renta los depósitos

			renta	centralizados de compensación y liquidación de valores.
RENTA	NAC-DGERCGC15-00000745	30/10/15	Emigrantes retornados	Deducción adicional, 150 %, emigrantes retornados
RENTA	NAC-DGERCGC15-00003146	01/12/15	Establecen los porcentajes de retención de impuesto a la renta.	Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC1 00787 mediante la cual se establecen los porcentajes de retención de impuesto a la renta.
RENTA	NAC-DGERCGC15-00003195	28/12/15	rangos de las tablas establecidas para liquidar el impuesto a la renta	Actualizar los rangos de las tablas establecidas para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales, sucesiones indivisas, herencias, legados y donaciones para el 2016.
RENTA	NAC-DGERCGC15-00003196	28/12/15	Precios de exportación de banano o partes relacionadas.	Establecer la metodología de indexación al límite de precios de exportación de banano o partes relacionadas.
RENTA	NAC-DGERCGC15-00003216	31/12/15	aportaciones o donaciones	Establecer el porcentaje mínimo de aportaciones o donaciones con que deben constituir sus Ingresos las instituciones de carácter privado sin fines de lucro para ser considerados como exentos del pago del impuesto a la renta.

**Total 13 resoluciones emitidas para renta en el año 2015**

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Existen 13 resoluciones emitidas por el SRI en función al Impuesto a la renta en el año 2015 en las cuales buscan ir estableciendo parámetros, normas y procedimientos que permiten cerrar vacíos legales y van respondiendo incógnitas del contribuyente que busca dar un tratamiento tributario optimo en el cumplimiento de sus obligaciones.

En la tabla 16. Se detallas las resoluciones emitidas del Impuesto a la Salida de Divisas del año 2015.

**Tabla 16 Resoluciones Impuesto a la Salida de Divisas 2015**

<b>RESOLUCIONES 2015</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ISD	NAC-DGERCGC15-00000289	06/04/15	Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00865	Correspondientes a notas, de crédito, devolución, crédito tributario, impuesto a la renta
ISD	NAC-DGERCGC15-00000054	03/02/15	Apruébese el formulario de declaración informativa de transacciones exentas	Apruébese el formulario de declaración informativa de transacciones exentas/ no sujetas del impuesto a la salida de divisas y el procedimiento para su aplicación.
ISD	NAC-DGERCGC15-00000055	03/02/15	Aprobar el formulario 109	Aprobar el formulario 109 para la declaración del impuesto a la salida de divisas y el procedimiento para su liquidación, declaración y pago.
<b>Total 3 resoluciones emitidas para salida de divisas en el año 2015</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2015 la Administración tributaria emitió 3 resoluciones al Impuesto de Salida de Divisas que se centraron principalmente en consolidar los formularios y procedimientos para la correcta declaración por parte del contribuyente.

En la tabla 17. Se encuentran las resoluciones emitidas por el SRI en el 2015 en relación al Impuesto al Valor Agregado.

**Tabla 17 Resoluciones al Impuesto al Valor Agregado 2015**

<b>RESOLUCIONES 2015</b>			
<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
NAC-DGERCGC15-00000284	06/04/15	Retención de impuesto al valor agregado	Fijar los porcentajes de retención de impuesto al valor agregado.
NAC-DGERCGC15-00000456	29/05/15	Agentes de retención de IVA	Las instituciones financieras actúan en calidad de agentes de retención de IVA, por los pagos, acreditaciones o créditos en cuenta que realicen, amparados en convenios de recaudación o de débito, respecto de bienes, derechos o servicios gravados con tarifa 12% De IVA.
NAC-DGERCGC15-00003235	31/12/15	Porcentajes de retención de IVA	Reformar la Resolución No. NACDGERCGC15- 00000284, mediante la cual se fijaron los porcentajes de retención de IVA. Del “setenta por ciento (70%)”, por “cincuenta por ciento (50%)”.
<b>Total 3 resoluciones emitidas para IVA en el año 2015</b>			

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2015 se emitieron por parte del Servicio de Rentas Internas 3 resoluciones al Impuesto al Valor Agregado que se enfocaron principalmente en aclarar el panorama para el contribuyente en función de los montos de retención del impuesto así como determinar los agentes de retención de IVA.

En la tabla 18. Se encuentran las resoluciones emitidas en el 2015 al Impuestos de Consumos Especiales.

**Tabla 18 Resoluciones ICE 2015**

<b>RESOLUCIONES 2015</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ICE	NAC-DGERCGC15-00000341	22/04/15	presentación de Anexos ICE y PVP	Ampliación del plazo para la presentación de Anexos ICE y PVP e ICE
ICE	NAC-DGERCGC15-00000342	22/04/15	Anexo ICE	El Anexo ICE deberá ser presentado a través de la página web institucional.
ICE	NAC-DGERCGC15-00000591	25/08/15	Sistema de Identificación, Marcación, Autenticación y Rastreo	Establecer las normas para el Sistema de Identificación, Marcación, Autenticación y Rastreo – SIMAR.
ICE	NAC-DGERCGC15-00000593	25/08/15	base imponible del impuesto a los consumos especiales	Expedir las normas de aplicación para el cálculo de la base imponible del impuesto a los consumos especiales
ICE	NAC-DGERCGC15-00003197	28/12/15	tarifa específica por litro de alcohol	Establece la tarifa específica por litro de alcohol puro aplicable para el año 2016.
ICE	NAC-DGERCGC15-00003199	28/12/15	tarifa por unidad de cigarrillo	Expídase la tarifa por unidad de cigarrillo aplicable para enero de 2016.
<b>Total 6 resoluciones emitidas para consumos especiales en el año 2015</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

La administración tributaria en el 2015 emitió 6 resoluciones al Impuesto de Consumos Especiales que estuvieron principalmente direccionados en establecer tarifas, periodos, normas y canales para el correcto cumplimiento tributario.

En la tabla 19. Se encuentran resumidas las resoluciones emitidas el 2015 en relación a otros impuestos diferentes a los antes mencionados.

**Tabla 19 Resoluciones Otros Impuestos 2015**

<b>RESOLUCIONES 2015</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
OTROS IMPUESTOS	NAC-DGERCGC15-00003198	28/12/15	Valores de conversión del número de botellas plásticas	Actualícense los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos.
OTROS IMPUESTOS	NAC-DGERCGC15-00000490	01/07/15	Valores de conversión del número de botellas plásticas	Actualícense los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos.
<b>Total 2 resoluciones emitidas para otros impuestos en el año 2015</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Existieron 2 resoluciones emitidas en el 2015 en relación a la actualización de valores de conversión en relación al impuesto Verde referente a las botellas plásticas.

En la tabla 20. Se reúnen las resoluciones al impuesto a la Renta emitidas en el año 2016.

**Tabla 20 Resoluciones Impuesto a la Renta 2016**

<b>RESOLUCIONES 2016</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
RENTA	NAC-DGERCGC16-00000156	14/04/16	Retención en la fuente del impuesto a la renta.	Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787, que regula los porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta.
RENTA	NAC-DGERCGC16-00000325	05/08/16	Retención en la fuente a cargo del propio sujeto pasivo	Reformar la Resolución NAC-DGERCGC16-00000217 que establece las normas generales para la retención en la fuente a cargo del propio sujeto pasivo en la comercialización de concentrados y/o elementos metálicos y la Resolución NAC-DGERCGC14-00787 mediante la cual se establecieron los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta
RENTA	NAC-DGERCGC16-00000366	30/08/16	exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta	Establécese las normas que regulan la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
RENTA	NAC-DGERCGC16-00000419	12/10/16	Normas para la aplicación de la remisión de intereses, multas	Refórmese las Resoluciones: NAC-DGERCGC16-00000309, NAC-DGERCGC16-00000355 y NAC-DGERCGC16-00000366. normas para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales internas y cuotas RISE de contribuyentes en zonas

				afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016
RENTA	NAC-DGERCGC16-00000443	01/11/16	Gastos personales	Establecerse la tabla diferenciada para la deducción de gastos personales para el cálculo del impuesto a la renta para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.
RENTA	NAC-DGERCGC16-00000479	15/12/16	Impuesto a la renta	Declaración y pago del impuesto a la renta en la enajenación de acciones y aprobación del formulario 119.
RENTA	NAC-DGERCGC16-00000522	29/12/16	Impuesto a la Renta del año 2015	Refórmense las resoluciones Nros. NAC-DGERCGC16-00000366 y NACDGERCGC16-00000377. Normas que regulan la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del año 2015 para los sujetos pasivos afectados por el terremoto”
RENTA	NAC-DGERCGC16-00000126	10/03/16	Cálculo del anticipo del impuesto a la renta.	Expedir las normas para la aplicación del régimen de comisionistas y similares para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta.
<b>Total 8 resoluciones emitidas para renta en el año 2016</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

El servicios de rentas internas en el año 2016 emitió 8 resoluciones al Impuesto a la Renta en las cuales se reformaron resoluciones emitidas anteriormente lo que empieza a convertirse en una variación de año a año en la normativa que puede causar incertidumbre al contribuyente e incumplimiento por error u omisión de las nuevas resoluciones.

En la tabla 21. Se encuentran las resoluciones del Impuesto de Salida de Divisas en el año 2016.

**Tabla 21 Resoluciones ISD 2016**

<b>RESOLUCIONES 2016</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ISD	NAC-DGERCGC16-00000191	03/06/16	Declaración informativa	Aprobar el procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas/ no sujetas al Pago del impuesto a la salida de divisas.
ISD	NAC-DGERCGC16-00000207	31/05/16	retención para espectáculos públicos	Establecer normas, de retención para espectáculos públicos de extranjeros no residente
ISD	NAC-DGERCGC16-00000211	31/05/16	Declaración Informativa	Modificar el formulario "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas.
ISD	NAC-DGERCGC16-00000311	29/07/16	Salida de divisas.	Establecer el proceso para la devolución, compensación, retenciones, a la salida de divisas.
ISD	NAC-DGERCGC16-00000420	12/10/16	Exoneración del impuesto a la salida de divisas	Expedir las normas para , exoneración del impuesto a la salida de divisas por importación de , bienes, capital, Manabí, Esmeraldas
<b>Total 5 resoluciones emitidas para salida de divisas en el año 2016</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2016 existieron 5 resoluciones emitidas por la administración tributaria en relación al Impuesto de Salida de divisas en las que principalmente establece normas, modifica formularios aprueba y fija procedimientos que servirán al contribuyente para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

En la tabla 22. Se visualiza las resoluciones al Impuesto de Consumos Especiales emitidas por el SRI en el 2016.

**Tabla 22 Resoluciones ICE 2016**

<b>RESOLUCIONES 2016</b>					
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ICE		NAC-DGERCGC16-00000197	07/06/16	Impuesto a los Consumos Especiales	Establézcanse las normas de aplicación de la no sujeción del Impuesto a los Consumos Especiales ICE en adquisiciones y donaciones a entidades u organismos del sector público
ICE		NAC-DGERCGC16-00000268	30/06/16	Impuesto a los consumos especiales	Expedir las normas complementarias de cumplimiento obligatorio para los contribuyentes que se constituyeron en sujetos pasivos del impuesto a los consumos especiales.
ICE		NAC-DGERCGC16-00000267	30/06/16	Impuesto a los consumos especiales	Expídanse las normas complementarias de cumplimiento obligatorio para los operadores de telecomunicaciones; por la aplicación del ICE.
ICE		NAC-DGERCGC16-00000326	05/08/16	Impuesto a los consumos especiales	Expídanse las normas complementarias para la liquidación del impuesto a los consumos especiales ICE en vehículos importados.
ICE		NAC-DGERCGC16-00000469	29/11/16	Cálculo de la base imponible	Actualícense las normas de aplicación para el cálculo de la base imponible del impuesto a los consumos especiales.
<b>Total 5 resoluciones emitidas para consumos especiales en el año 2016</b>					

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas en el 2016 emitió al ICE 5 resoluciones relacionadas a la expedición de normas complementarias y actualización de las ya existentes para el correcto cálculo y declaración de las obligaciones del contribuyente.

En la tabla 23. Se encuentra las resoluciones emitidas al Impuesto al valor agregado en el 2016

**Tabla 23 Resoluciones IVA 2016**

<b>RESOLUCIONES 2016</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
IVA	NAC-DGERCGC16-00000468	29/11/16	impuesto al valor agregado	Refórmense las resoluciones que establecen los porcentajes de retención en la fuente de impuesto al valor agregado y de impuesto a la renta.
<b>TOTAL 1 RESOLUCIÓN EMITIDA PARA RENTA EN EL AÑO 2016</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el año 2016 al Impuesto al Valor Agregado únicamente se presentó una resolución que buscaba reestablecer los porcentajes de retención.

En la tabla 24. Se juntan las resoluciones emitidas a otros impuestos en el año 2016

**Tabla 24 Resoluciones Otros Impuestos 2016**

<b>RESOLUCIONES 2016</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
OTRO IMPUESTOS	NAC-DGERCGC16-00000212	31/05/16	exención del impuesto a la salida de divisas	Establece el procedimiento para la Aplicación de la exención del impuesto a la salida de divisas por costos de estudios en el exterior, gastos de manutención y atención médica derivada de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
OTROS IMPUESTOS	NAC-DGERCGC16-00000259	24/06/16	Valores de conversión del número de botellas plásticas	Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00860 mediante la cual se establecieron los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos.
OTROS IMPUESTOS	NAC-DGERCGC16-00000508	29/12/16	Valores de conversión del número de botellas plásticas	Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00860 Sustitúyase la tabla contenida en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. NACDGERCGC13-00860 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 147 de 19 de diciembre de 2013 y sus reformas
<b>Total 3 resoluciones emitidas para otros impuestos en el año 2016</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Existieron en el 2016 3 resoluciones emitidas principalmente enfocadas en volver a reformar los valores de conversión del número de botellas plásticas del Impuesto Verde.

En la tabla 25. Se resumen las resoluciones emitidas en el 2017 al Impuesto a la Renta.

**Tabla 25 Resoluciones Impuesto a la renta 2017**

<b>Resoluciones 2017</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
RENTA	NAC-DGERCGC17-00000139	06/03/2017	Formulario 122	Aprobar el formulario 122, régimen simplificado, ejercicio fiscal 2015, 2016 formulario 101, sustitutiva
RENTA	NAC-DGERCGC17-00000144	01/03/2017	Anexo de Gastos Personales	Ampliar el plazo para la presentación del Anexo de Gastos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
RENTA	NAC-DGERCGC17-00000192	20/03/2017	Declaraciones de los impuestos administrados por el SRI	Amplíese el plazo para la presentación y pago de las declaraciones de los impuestos administrados por el SRI, del periodo fiscal enero 2017.
RENTA	NAC-DGERCGC17-00000431	17/08/2017	Retenciones en la fuente	Ejercicio de retenciones en la fuente del ir, bolsa de valores, comisiones, emisión comprobante de ventas
<b>TOTAL 4 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA RENTA EN EL AÑO 2017</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Existieron 4 resoluciones emitidas para el Impuesto a la Renta en el 2017 las que estuvieron direccionadas en ampliar los periodos para la presentación de las obligaciones del contribuyente.

En la tabla 26. Se encuentran las resoluciones emitidas para el Impuesto de Salida de Divisas en el 2017 por parte del Servicio de Rentas Internas.

**Tabla 26 Resoluciones ISD 2017**

<b>Resoluciones 2017</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ISD	NAC-DGERCGC17-00000092	22/02/17	Declaración informativa transacciones exentas	Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000191, mediante la cual se aprobó el procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas/no sujetas al pago del impuesto a la salida de divisas.
ISD	NAC-DGERCGC17-00000474	21/09/17	Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras	Resolución No. NAC-DGERCGC12-00101 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 659 de 12 de marzo de 2012 y sus reformas, que aprueba el Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)
ISD	NAC-DGERCGC17-00000512	22/09/17	Impuesto a la Salida de Divisas	Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000512, el Servicio de Rentas Internas estableció las normas para la retención del Impuesto a la Salida de Divisas en la acreditación de valores en cuentas del exterior, derivada de actos administrativos emitidos por el Servicio de Rentas Internas.
<b>Total 3 resoluciones emitidas para salida de divisas en el año 2017</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Se emitieron 3 resoluciones al impuesto de salida de Divisas en el año 2017 que se relacionan con la reforma del procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas así como también la aprobación del anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras.

En la tabla 27 se agrupan las resoluciones emitidas para el Impuesto al Valor Agregado.

**Tabla 27 Resoluciones IVA 2017**

<b>Resoluciones 2017</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
IVA	NAC-DGERCGC17-00000108	16/02/17	Impuesto al valor agregado	Expídanse las Normas que regulan el espacio publicitario mínimo para acceder a la deducibilidad del 100% del gasto.
IVA	NAC-DGERCGC17-00000214	31/03/17	Devolución de IVA	Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 00000449, publicada en el 357, de 31 de octubre de 2016
IVA	NAC-DGERCGC17-00000253	24/04/17	Deducción del gasto	Los gastos espacio publicitario y difusión tendrá, 50%, 25%, dinero electrónico.
IVA	NAC-DGERCGC17-00000324	26/06/17	Formulario 104	Aprobar formulario 104, personas naturales, sucesiones indivisas, agente retención, obligado a llevar contabilidad
IVA	NAC-DGERCGC17-00000459	05/09/17	Compensación presupuestaria	Establecer procedimientos compensación presupuestaria, periodicidad, anexo transaccional simplificado, solicitud, etc...
IVA, RENTA	NAC-DGERCGC17-00000461	05/09/17	Agentes de percepción y retención	Los agentes de percepción y retención podrán presentar sus declaraciones semestralmente cuando no tengan transacciones económicas.
IVA	NAC-DGERCGC17-00000462	05/09/17	Devolución del impuesto al valor agregado	Establecer las normas para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) pagado por las personas adultas mayores.
<b>TOTAL 7 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA IVA EN EL AÑO 2017</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En total has sido emitidas 7 resoluciones para el Impuesto al valor agregado que se enfocan en expedición de nuevas normas para la regulación del espacio publicitario, y así también establecer

procedimientos para la devolución del impuesto al valor agregado para adultos mayores, definición de agentes de percepción y retención, y procedimientos de compensación presupuestaria.

En la tabla 28. Se visualizan las resoluciones para el impuesto de Consumos Especiales emitidas en el 2017.

**Tabla 28 Resoluciones ICE 2017**

<b>Resoluciones 2017</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN N REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ICE	NAC-DGERCGC17-00000369	31/07/2017	Anexo ICE	Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000369, el Servicio de Rentas Internas modificó la fecha de presentación del Anexo ICE que debe ser presentado por los fabricantes e importadores de bienes y los prestadores de servicios, gravados con ICE.
<b>Total 1 resolución emitida para consumos especiales en el año 2017</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2017 únicamente existió una resolución emitida por parte de la Administración tributaria al Impuesto de Consumos Especiales., donde cambio la fecha de presentación del Anexo ICE.

En la tabla 29. Se agrupan las resoluciones emitidas para otros impuestos en el 2017.

**Tabla 29 Resoluciones Otros Impuestos 2017**

<b>Resoluciones 2017</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN N REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
OTROS IMPUESTOS	NAC- DGERCGC17- 00000110	16/02/2017	Impuesto Anual sobre la Propiedad de Vehículos Motorizados	Reformas a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000110 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 946 de 16 de febrero de 2017 que establece el procedimiento para otorgar la exención, reducción o rebaja especial del Impuesto Anual sobre la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM).
OTROS IMPUESTOS	NAC- DGERCGC17- 00000111	16/02/2017	Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Reformas a la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000111 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 946 de 16 de febrero de 2017 que establece el procedimiento y los requisitos para otorgar las exenciones del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV) y plazos de pago.
OTROS IMPUESTOS	NAC- DGERCGC17- 00000312	16/06/2017	Conversión del número de botellas plásticas no retornables	Reforma a la resolución que facultaba conversión del número de botellas plásticas no retornables, periodo, tarifa, numero de botellas
<b>TOTAL 3 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA OTROS IMPUESTOS EN EL AÑO 2017</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2017 se emitió 3 resoluciones para otros impuestos principalmente para el impuesto sobre la propiedad de vehículos motorizados para establecer el procedimiento para exención anual del impuesto, adicionalmente se reforma la conversión del número de botellas para el impuesto verde y los requisitos para la exención del impuesto ambiental a la contaminación vehicular.

En la tabla 30. Se encuentran las resoluciones para el Impuesto a la renta emitidas el 2018.

**Tabla 30 Resoluciones Renta 2018**

<b>RESOLUCIONES 2018</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PALABRAS CLAVES CRITERIO DE BÚSQUEDA</b>
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000015	06/02/18	Formulario 102, 102-a	Aprueba, formulario 102, 102-a, personas naturales, sucesiones indivisas
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000017	06/02/18	Formulario 107	Aprueba formulario 107, retención, fuente, relación de dependencia
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000018	06/02/18	Coeficientes de actividad económica 2017	Expedir los coeficientes, determinación presuntiva, actividad económica, periodo fiscal 2017
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000021	06/02/18	Agente retención	Reformar la resolución que facultaba al agente retención, considerar, gastos personales, retenciones mensualmente
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000038	16/02/18	Impuesto a la Renta Único	El Impuesto a la Renta Único retenido en la compra de palma aceitera, inclusive en las adquisiciones sustentadas con liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, se deberá declarar y pagar mensualmente en el Formulario 103 (Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta) en la casilla Otras Retenciones – Aplicables el 1%.
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000043	16/02/18	Deducción de gastos para Galápagos	Expedir la tabla, deducción, gastos personales, galápagos
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000157	03/04/18	Formulario 101	Aprobar el nuevo "Formulario 101 para la declaración del Impuesto a la Renta y presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes"

RENTA	NAC-DGERCGC18-00000176	26/04/18	Declaración de renta	Por única vez ampliación, plazo, formulario único, sociedades, establecimientos permanentes
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000243	08/06/18	Impuesto a la Renta pagado	Procedimiento para la devolución del excedente del anticipo de Impuesto a la Renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2017.
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000264	12/07/18	Impuesto a la Renta	Se expiden las normas para establecer los factores de ajuste en procesos de determinación de impuesto a la renta mediante comunicaciones de diferencias liquidaciones de pago y su forma de aplicación.
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000418	15/10/18	Reglas para determinar el Impuesto a la Renta	Establecer reglas para el impuesto a la renta único, reglas, aplicación, cultivo palma, aceitera, sector, porcicultor
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000425	23/11/18	Normas para el cálculo de participación trabajadores	Normas, cálculo, participación trabajadores, no es posible determinación directa
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000426	22/11/18	Ampliación del plazo para declaración	Ampliación, plazo, declaración, retención en la fuente, periodo 2018, Latacunga, Ambato, Pastaza
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000439	28/12/18	Actualización de tabla impuesto a la renta	Actualización, tabla, tarifa, personas naturales, sucesiones indivisas, periodo 2019
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000440	28/12/18	Exoneración de anticipo de Impuesto a la Renta	Expedir normas, aplicación decreto ejecutivo 570, exoneración, anticipo, Manabí, Esmeraldas
<b>TOTAL 15 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA RENTA EN EL AÑO 2018</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2018 se expidió 15 resoluciones para el impuesto a la renta donde principalmente se aprobaron formularios para la presentación de las declaraciones, se estableció el procedimiento para la devolución del excedente del anticipo del Impuesto a la Renta así como normas para establecer los factores de ajuste en procesos de determinación del impuesto a la renta así como las

normas para el cálculo de participación de trabajadores. A la vez se actualizo las tarifas y en el 2018 se expidió normas para la aplicación del decreto ejecutivo 570 de exoneración del anticipo Manabí - Esmeraldas.

En la tabla 31. Se reúnen las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas para el Impuesto de Consumos Especiales.

**Tabla 31 Resoluciones ICE 2018**

<b>RESOLUCIONES 2018</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO O ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PALABRAS CLAVES CRITERIO DE BÚSQUEDA</b>
ICE	NAC-DGERCGC18-00000034	16/02/18	Declaración de impuesto a los consumos especiales	Establecer el procedimiento, declaración y el pago del impuesto a los consumos especiales
ICE	NAC-DGERCGC18-00000073	16/03/18	Formulario 105	Aprueba formulario 105, procedimiento para su aplicación
ICE	NAC-DGERCGC18-00000156	03/04/18	Exoneración del impuesto a los consumos especiales	Establecer el procedimiento para el registro y la asignación, cupo alcohol, exento ice
ICE	NAC-DGERCGC18-00000420	24/10/18	Declaración y pago del ICE mediante formulario 106	Los productores de bebidas alcohólicas realizarán la declaración y pago del ICE mediante formulario 106,.
ICE	NAC-DGERCGC18-00000436	28/12/18	Tarifas específicas del Impuesto a los consumos especiales	Establecer las tarifas específicas del Impuesto a los consumos especiales (ICE) aplicables a partir del 01/01/2019
ICE	NAC-DGERCGC18-00000437	28/12/18	Base imponible para Impuesto a los consumos especiales	Establecer la base imponible, litro, bebida, bebidas alcohólicas, tarifa ad valorem.
ICE	NAC-DGERCGC18-00000438	28/12/18	Base imponible para Impuesto a los consumos especiales	Establecer los precios referenciales, base imponible, perfumes, agua de tocador, venta directa
<b>TOTAL 7 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA CONSUMOS ESPECIALES EN EL AÑO 2018</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2018 se emitieron 7 resoluciones para el Impuesto de Consumos Especiales que se direccionaron principalmente a definir precios, bases imponibles de bebidas alcohólicas, perfumes. Así también las tarifas específicas del ICE para el próximo año y procedimiento de declaración y pago de impuesto.

En la tabla 32. Se resumen las resoluciones del Impuesto de Salida de Divisas emitidas el 2018.

**Tabla 32 Resoluciones ISD 2018**

<b>RESOLUCIONES 2018</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PALABRAS CLAVES CRITERIO DE BÚSQUEDA</b>
ISD	NAC-DGERCGC1 8-00000212	08/06/18	Procedimientos para estudios en el exterior	Establecer los procedimiento, exención, ISD, estudios, exterior, manutención, atención médica
ISD	NAC-DGERCGC1 8-00000435	28/12/18	Exoneración del impuesto a la salida de divisas	Establecer el valor anual de exoneración del impuesto a la salida de divisas por consumo o retiros realizados desde el exterior mediante la utilización de tarjetas de crédito o de débito para el periodo 2019-2021
<b>TOTAL 2 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA SALIDA DE DIVISAS EN EL AÑO 2018</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2018 se emitieron 2 resoluciones para el impuesto de salida de divisas en el cual establecen los procedimientos para exención del ISD en caso de estudios en el exterior así como el valor anual de exoneración del impuesto por uso de tarjetas de crédito o débito en el exterior.

En la tabla 33. Se detallan la resoluciones al impuesto al valor agregado emitidas en el 2018.

**Tabla 33 Resoluciones IVA 2018**

<b>RESOLUCIONES 2018</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO O ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PALABRAS CLAVES CRITERIO DE BÚSQUEDA</b>
IVA	NAC-DGERCGC18-00000069	16/03/18	Formulario para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.	Aprueba el nuevo formulario para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.
IVA	NAC-DGERCGC18-00000070	16/03/18	Devolución del crédito tributario	Establece las normas para regular el procedimiento para la devolución del crédito tributario generado por las retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
IVA	NAC-DGERCGC18-00000155	03/04/18	Devolución del Impuesto al Valor Agregado	Establecer las normas que regulan el procedimiento, condiciones y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores directos de exportadores de bienes.
IVA	NAC-DGERCGC18-00000162	13/04/18	Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Reformar la Resolución No. NACDGERCGC17-00000462, que establece las normas para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por las personas adultas mayores.
IVA	NAC-DGERCGC18-00000180	17/05/18	Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Reforma la Resolución No. NACDGERCGC14-00784 y sus reformas, que establece las normas para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la adquisición de bienes y servicios por las personas con discapacidad.
IVA	NAC-DGERCGC18-00000248	27/06/2018	Declaración del impuesto al valor agregado	Aprueba formulario, declaración on-line

IVA	NAC-DGERCGC18-00000416	15/10/18	Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Establece las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los operadores de turismo receptivo.
IVA	NAC-DGERCGC18-00000419	24/10/18	Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Establece el procedimiento para la devolución del IVA a sociedades y personas naturales que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social
IVA	NAC-DGERCGC18-00000423	23/11/18	Simplificación del trámite	Expedir normas para la simplificación del trámite de devolución del impuesto al valor agregado - IVA
IVA	NAC-DGERCGC18-00000427	28/11/18	Porcentajes de retención de IVA	Reforma la Resolución No. NACDGERCGC15-00000284 y sus reformas, mediante la cual se fijaron los porcentajes de retención de IVA
IVA	NAC-DGERCGC18-00000434	28/12/18	Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Reforma resolución 155, procedimiento, requisitos, devolución, proveedores directos, exportadores de bienes
<b>TOTAL 11 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA IVA EN EL AÑO 2018</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2018 se emitieron 11 resoluciones para el Impuesto al Valor Agregado enfocadas principalmente en actualizar las normas para simplificación del trámite de devolución de los diferentes sectores como construcción de vivienda social, operadores de turismo receptivo, proveedores directos de exportadores de bienes, personas adultas mayores, personas con discapacidad.

En la tabla 34. Se detallan resoluciones del Impuesto a la Renta emitidas en el 2019.

**Tabla 34 Resoluciones Impuesto a la Renta 2019**

<b>RESOLUCIONES 2019</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
RENTA	NAC-DGERCGC18-00000442	03/01/19	Precios de exportaciones de banano a partes relacionada	Establecer la metodología de indexación al límite aplicable a los precios de exportaciones de banano a partes relacionadas, a partir del ejercicio fiscal 2019
RENTA	NAC-DGERCGC19-00000001	03/01/19	Tabla de declaración de impuestos para personas naturales	Para los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado. tabla, rangos, personas naturales, rectificación
RENTA	NAC-DGERCGC19-00000002	06/02/19	determinación presuntiva del impuesto a la renta	Se expiden los coeficientes de carácter general para la determinación presuntiva del impuesto a la renta por ramas de actividad económica, para el ejercicio fiscal 2018.
RENTA	NAC-DGERCGC19-00000007	15/02/19	declaración y pago del impuesto a la renta único	Emiten las normas para la declaración y pago del impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación concesión o similares.
RENTA	NAC-DGERCGC19-00000014	05/04/19	Pago del anticipo del Impuesto a la Renta	Establece las normas para la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 675, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 443 de 11 de marzo de 2019 Determinación de los contribuyentes domiciliados en Carchi y que desarrollan actividades económicas en dicha jurisdicción.
<b>TOTAL 5 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA RENTA EN EL AÑO 2019</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2019 las 5 resoluciones emitidas para el impuesto a la Renta se direccionaron para establecer

la metodología de indexación al límite aplicable a los precios de exportaciones, así como también la tabla para la declaración de impuestos para personas naturales, la normativa y proceso para la declaración y pago del IR de contribuyentes domiciliados en Carchi.

En la tabla 35. Se detallan las resoluciones para el Impuesto a Consumos Especiales en el 2019.

**Tabla 35 Resoluciones ICE 2019**

<b>RESOLUCIONES 2019</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ICE	NAC-DGERCGC19-00000005	14/02/19	declaración y pago del impuesto a los consumo especiales	Establecer las normas y procedimientos para la declaración y pago del impuesto a los consumo especiales
ICE	NAC-DGERCGC19-00000006	14/02/19	reliquidación y pago del impuesto a los consumos especiales	Establecer las normas para la reliquidación y pago del impuesto a los consumos especiales de cerveza industrial para los casos de cambio de segmento o escala durante el transcurso del ejercicio fiscal
ICE	NAC-DGERCGC19-00000009	15/02/19	rebaja en la tarifa específica del impuesto a los consumos especiales	Establecer las normas que regulan la aplicación de la rebaja en la tarifa específica del impuesto a los consumos especiales en bebidas alcohólicas.
<b>TOTAL 3 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA CONSUMOS ESPECIALES EN EL AÑO 2019</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2019 se emitieron 3 resoluciones al ICE donde se establecen normas y procedimientos para el pago del impuesto a consumos especiales en general, así también el proceso de reliquidación y pago de ICE de cerveza industrial así como la rebaja en la tarifa específica a bebidas alcohólicas.

En la tabla 36. Se resumen las resoluciones emitidas para el ISD en el 2019.

**Tabla 36 Resoluciones ISD 2019**

<b>RESOLUCIONES 2019</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO O ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ISD	NAC-DGERCGC19-00000008	15/02/19	Exoneración por pagos al exterior por concepto de mantenimiento de barcos en astillero	Modifíquese la Resolución No. NAC-DGERCGC160000000191 publicada en el Registro Oficial No. 768 de 3 de junio de 2016 y sus reformas. Exoneración por pagos al exterior por concepto de mantenimiento de barco en astillero
ISD	NAC-DGERCGC19-00000010	27/02/19	declaración informativa de transacciones exentas del impuesto a la salida de divisas	Aprobar el procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas del impuesto a la salida de divisas previstas en el capítulo 11 de la ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.
ISD	NAC-DGERCGC19-00000016	05/04/19	devolución del Impuesto a la Salida de Divisas	Establece las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por coeficientes a los exportadores habituales de bienes
<b>TOTAL 3 RESOLUCIONES EMITIDAS PARA SALIDA DE DIVISAS EN EL AÑO 2019</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2019 se emitieron 3 resoluciones para el ISD los cuales están enfocados en la exoneración de pagos en el exterior por concepto de mantenimiento de barcos en astillero, así también se establece normas que regulan la aplicación de rebaja del ICE para bebidas alcohólicas y normas, procesos generales para la declaración y pago del ICE.

### Compilado Análisis por resoluciones emitidas

Una vez realizada la recolección de todas las resoluciones emitidas en los últimos 5 años se cuantifican los cambios de manera anual y en función de los impuestos.

En la tabla 37. Se encuentran cuantificadas las resoluciones emitidas de manera anual del 2015-2019.

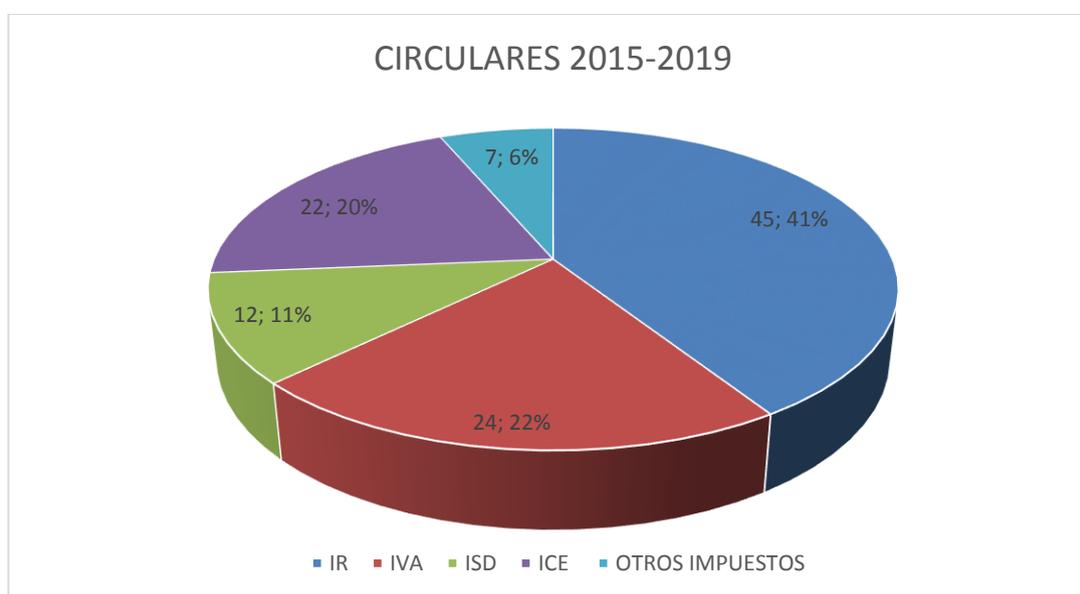
**Tabla 37 Resoluciones 2015-2019**

RESOLUCIONES	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
IR	13	8	4	15	5	45
IVA	3	1	7	11	2	24
ISD	3	1	3	2	3	12
ICE	6	5	1	7	3	22
OTROS IMPUESTOS	2	2	3	0	0	7
<b>TOTAL RESOLUCIONES</b>						<b>110</b>

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Ilustración 2 Resoluciones 2015-2019**



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Según los datos recopilados de las resoluciones emitidas por el Servicios de Rentas Internas SRI en los años 2015-2019, se deduce que 41% de resoluciones corresponde al Impuesto a la Renta (IR), el 24% al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el 20% al Impuesto a los Consumos Especiales, el 11% al Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y por último el 11% a Otros Impuestos comprendido en el Impuesto a la Contaminación Vehicular, Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables e Impuesto anual sobre la Propiedad de Vehículos Motorizados.

### Análisis por Circulares

Para concluir con el análisis de la variabilidad de la base legal de tributación es necesario abordar las Circulares que han sido emitidas estos últimos 5 años que determinan el escenario en el que se desenvolverá el contribuyente.

**Tabla 38 Circulares Impuesto a la Renta 2015**

<b>CIRCULARES 2015</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTR O OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
IR	NAC-DGECCGC15-00000003	27/01/2015	Deducción de gastos personales	Para la ddeducibilidad de gastos personales, se debe sustentar con comprobantes de venta. El sujeto pasivo que este bajo relación de dependencia puede hacerse uso de los gastos del conyugue o de los hijos menores de edad no emancipados o hijos con incapacidad sin importar la edad
IR	NAC-DGECCGC15-00000005	27/02/2015	Deducción gasto promoción y publicidad	No serán deducibles los costos y gastos de promoción y publicidad para los establecimientos: De servicio de expendio de alimentos preparados en restaurantes, locales de comida rápida, bares y similares.
IR	NAC-DGECCGC15-00000004	24/02/2015	Sectores asociativo, comunitario, cooperativista y unidades económicas populares que integran la economía	Los ingresos percibidos por las organizaciones legalmente constituidas en el sector están exentos del pago del impuesto a la renta siempre y cuando las utilidades y excedentes obtenidos sean reinvertidos en la propia organización. 3. Se encuentran exentos del pago del impuesto a la renta los excedentes percibidos por los miembros de las

			popular y solidaria	organizaciones legalmente constituidas en el sector, incluso cuando la distribución de excedentes se efectúe de manera anticipada
IR	NAC-DGECCGC15-00000008	13/05/2015	Sociedades que tengan composición societaria correspondiente a paraísos fiscales	Las sociedades correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, que en el caso de liquidación, terminación de actividades o escisión, fusión, absorción o cualquier otra forma de transformación de sociedades, antes de la finalización del ejercicio fiscal, para efectos de declarar anticipadamente el impuesto a la renta global y aplicar la tarifa que corresponda, deberán considerar la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, a la fecha de la terminación de actividades.
IR	NAC-DGECCGC15-00000011	27/10/2015	Sujetos pasivos de impuesto a la renta	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exoneración establecida mediante decretos ejecutivos,</li> <li>2. Tendrán al beneficio de exoneración del pago por anticipado cuando sea mediante decretos, cabe recalcar que estos que se acojan a este decreto el SRI mediante oficio podrá verificar dicha información</li> </ol>
IR	NAC-DGECCGC15-00000014	24/12/2015	Sujetos obligados a pagar el anticipo al ir	Están obligados al cálculo y pago del anticipo a la renta los sujetos pasivos, personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades incluyendo establecimientos permanentes de sociedades extranjeras.
IR	NAC-DGECCGC15-00000015	18/12/2015	Sujetos pasivos del ir que otorguen créditos comerciales a partes relacionadas	Los desembolsos efectuados por sociedades ecuatorianas a partes relacionadas no con motivos de otorgamiento de préstamos comerciales no se consideraran como pagos de dividendos anticipados, lo que genera la obligación de efectuar la retención en la renta
<b>CIRCULARES IR 2015: 7</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el año 2015 se emitieron 7 circulares con respecto al Impuesto a la Renta que trataron temas de deducción de gastos personales, de promoción, publicidad y definición de sectores exentos del pago del impuesto a la Renta.

En la tabla 39. Se encuentran los circulares emitidos en el 2015 en relación al Impuesto al Valor Agregado.

**Tabla 39 Circulares IVA 2015**

<b>CIRCULARES 2015</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
IVA	NAC-DGECCGC15-00000006	07/04/2015	Sujetos pasivos del impuesto al valor agregado respecto de las cocinas de uso domesticas eléctricas y de inducción	-La producción, importación y comercialización de cocinas eléctricas y cocinas de inducción se encuentran gravadas con tarifa 0% de IVA -El impuesto pagado en la adquisición de bienes o servicios relacionados a dicha actividad no puede considerarse como crédito tributario para efectos de la liquidación del IVA
IVA	NAC-DGECCGC15-00000009	27/05/2015	Agentes de retención del impuesto al valor agregado y a los Contribuyentes sujetos a la mencionada retención	Para los Contribuyentes Especiales la Administración Tributaria no considerara la obligatoriedad de los contribuyentes especiales de realizar retención alguna de IVA.
IVA	NAC-DGECCGC15-00000015	25/12/2015	Sujetos pasivos del IVA por autoconsumo y transferencia de títulos gratuitos	Dentro de esta circular se toma en cuenta que de acuerdo a la base legal menciona cuales se tomaran como bienes de autoconsumo, en el mismo que este no será sujeto a retención el IVA y tampoco se emitirá un comprobante.
<b>CIRCULARES IVA 2015: 3</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En las 3 circulares emitidas en el 2015 en relación al Impuesto al Valor Agregado tratan respecto sujetos pasivos del IVA por autoconsumo, transferencia de títulos gratuitos y adquisición de cocinas de inducción. Adicionalmente define los agentes de retención del impuesto al valor agregado.

En la tabla 40. Se resumen las circulares emitidas para el Impuesto a la Renta en el 2016.

**Tabla 40 Circulares IR 2016**

<b>CIRCULARES 2016</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
IR	NAC-DGECCGC16-00000002	18/01/2016	A los sujetos pasivos del impuesto a la renta que se deduzcan rubros por concepto de promoción y publicidad	A los contribuyentes del Impuesto a la Renta que se deduzcan rubros por concepto de promoción y publicidad, teniendo en cuenta que este no debe superar el 4% del total de los ingresos gravados.
IR	NAC-DGECCGC16-00000006	06/04/2016	Instituciones del sistema financiero nacional	Dispone que estas deban realizar la retención del impuesto a la Renta sobre valores que se envíen al exterior, en casos que actúe como intermediario, entre las primas recaudadas y enviadas por las compañías de seguro domiciliadas en el extranjero.
IR	NAC-DGECCGC16-00000007	07/04/2016	A los sujetos pasivos que realicen operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas	Estos no podrán ser aplicadas si no se refiere únicamente a un servicio que genere in resultado de carácter intelectual
<b>CIRCULARES IR 2016: 3</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2016 se emitieron 3 circulares enfocadas en el impuesto a la renta por concepto de promoción, publicidad, operaciones de regalías, servicios técnicos y administrativos de consultorías.

En la tabla 41. Se agrupan las circulares emitidas para el Impuesto al Valor Agregado en el 2016.

**Tabla 41 Circulares IVA 2016**

<b>CIRCULARES 2016</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
IVA	NAC-2DGECCGC16-00000001	20/02/2016	Proveedores de bienes que se exporten	Se refiere a afectos para solicitar la devolución del IVA para los sujetos pasivos que tengan un 90% en inversiones nuevas y productivas, los mismos que se incorporan a la transferencia de bienes y prestación de servicios.
IVA	NAC-2DGECCGC16-00000005	09/03/2016	Dirigido a los contribuyentes que se dedican a la producción o comercialización de leche o de bebidas lácteas.	En la circular dispone que la leche en estado natural, pasteurizado, homogéneo o en polvo de producción natural gravara con tarifa 0% del impuesto al valor agregado.
IVA	NAC-2DGECCGC16-00000009	02/06/2016	Sujetos pasivos que adquieran bienes y consumos en Manabí y Esmeraldas	En la que se resuelve que toda adquisición y consumo que se realice en estas dos ciudades se deberá aplicar el descuento solidario de dos puntos del impuesto
IVA	NAC-2DGECCGC16-00000010	17/06/2016	Distribución de derivados de hidrocarburos	Para el 2016 para los derivados de hidrocarburos como son la gasolina y el diésel será del 14%
IVA	NAC-2DGECCGC16-00000011	07/07/2016	Transferencia local de bienes muebles de naturaleza corporal y en la prestación de servicios.	La transferencia de bienes y prestación de servicios será subida dos puntos, es decir al 14% por un año, solo a las zonas que han sido efectuadas por el terremoto se mantendrán en el 12% de IVA.
<b>CIRCULARES IVA 2016: 5</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En las 5 circulares emitidas en el 2016 para el Impuesto al Valor Agregado se define los porcentajes que gravan productos como la leche en estado natural, derivados de hidrocarburos, prestación de servicios. En estas circulares se definen los valores de contribución adicional de los 2 puntos por el terremoto del 16 de abril del 2016.

En la tabla 42. Se detallan las circulares emitidas del Impuesto a Consumos Especiales en el 2016.

**Tabla 42 Circulares ICE 2016**

<b>CIRCULARES 2016</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ICE	NAC- 2DGECCGC16 -00000008	05/05/2016	Contribuyentes pasivos del impuesto a los consumos especiales	En los casos de telefonía fija y planes que comercialicen voz, es la prestación de servicio a sociedades para su comercialización a sociedades para su propio consumo, no se encuentra gravada a la venta, por lo que no generara impuesto aun cuando se haya emitido una factura de manera posterior.
ICE	NAC- 2DGECCGC16 -00000015	23/12/2016	Sujetos pasivos – tarifas especiales	El grupo cinco teniendo en cuenta que son los cigarrillos, bebidas alcohólicas, cerveza industrial gaseosa con azúcar mayor a 25 grados, tendrán nuevas tarifas como lo son 0.16 usd por unidad, 7.24 por litro del alcohol puro, 12 usd por litro de alcohol puro y 0.18 usd por 100 gramos de azúcar, respectivamente.
<b>CIRCULARES ICE 2016: 2</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Existen 2 circulares emitidas en el 2016 al Impuesto a Consumos Especiales las cuales definen la tarifa del impuesto de cigarrillos, bebidas alcohólicas, cerveza industrial, gaseosa con azúcar mayor a 25 grados, y tratan el caso de telefonía móvil en cuanto al autoconsumo del servicio.

En la tabla 43. Se resumen las circulares emitidas al Impuesto a la Renta en el 2017.

**Tabla 43 Circulares IR 2017**

<b>CIRCULARES 2017</b>					
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
		NAC-DGECCGC17-00000009	26/10/2017	Sujetos pasivos al IR	Todos los empleados que no estén bajo REDEP por al menos seis meses, serán considerados como nuevos para el siguiente ejercicio fiscal.
IR		NAC-DGECCGC17-00000010	26/10/2017	Sujetos pasivos al IR	Todos los ingresos percibidos por las organizaciones que integran la Economía Popular y Solidaria son considerados como exentos.
IR		NAC-DGECCGC17-00000012	18/12/2017	Sujetos pasivos al IR	Las deducciones por gastos de publicidad y difusión del uso de dinero electrónico como medio de pago, incurridos en el 2017 y cumplan con lo establecido en las Resoluciones NAC-DGERCHC17-00000108 Y 253 serán aplicables en el ejercicio fiscal 2017
<b>CIRCULARES IR 2017: 3</b>					

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2017 se emitieron 3 circulares del Impuesto a la Renta donde define los parámetros para a contribución de empleados en relación de dependencia menos a seis meses, ingresos de las organizaciones que integran la Economía Popular y Solidaria, gastos de publicidad y difusión del uso del dinero electrónico como medio de pago.

En la tabla 44. Encontramos las circulares emitidas en el 2017 de Impuesto a Consumos especiales.

**Tabla 44 Circulares ICE 2017**

<b>CIRCULARES 2017</b>					
<b>TIPO DE IMPUESTO</b>	<b>ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ICE		NAC-DGECCGC17-00000008	08/09/2017	Sujetos pasivos del ICE	Se resuelve que cuentan con tarifa 100% del impuesto las cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua de uso doméstico y sus cálculos.
ICE		NAC-DGECCGC17-00000007	30/8/2017	Productores nacionales de bienes gravados con ICE	Se informa cuáles son los valores que deben tomarse en cuenta para su cálculo de los bienes respectivos.
<b>CIRCULARES IVA 2017: 2</b>					

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2017 existen 2 circulares emitidas para el Impuesto a Consumos Especiales en las cuales determinan las tarifas de artículos de calentamiento de agua de uso doméstico y en general los productos nacionales de bienes gravados con ICE.

En la tabla 45. Se resumen las circulares emitidas al Impuesto de salida de divisas en el 2017.

**Tabla 45 Circulares ISD 2017**

<b>CIRCULARES 2017</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ISD	NAC- DGECCGC17- 00000006	30/08/2017	Sujetos pasivos al ISD	Se deben declarar, liquidar y pagar el impuesto en los tiempos acordados y medios dispuestos.
<b>CIRCULARES ISD 2017: 1</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2017 únicamente se presentó una circular al Impuesto de Salida de Divisas en la que se aclara el periodo y los medios para la declaración correspondiente.

En la tabla 46. Se indica la circular emitida al Impuesto al Valor Agregado en el 2018.

**Tabla 46 Circulares IVA 2018**

<b>CIRCULARES 2018</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
IVA	NAC- DGECCGC1 8-00000002	08/02/2018	Sujetos pasivos al IR e IVA	Se resuelve que todas las transacciones efectuadas por los sujetos pasivos serán pagados bajo el sistema financiero tomando en cuenta el IVA y la retención
<b>CIRCULARES IR 2018: 1</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2018 se emitió una circular del Impuesto al Valor Agregado en la cual se resuelve que todas

las transacciones efectuadas por sujetos pasivos deben ser pagadas tanto el IVA como la retención. En la tabla 47. Se indica las circulares emitidas al Impuesto a la Renta en el 2018.

**Tabla 47 Circulares IR 2018**

<b>CIRCULARES 2018</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN N REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
IR	NAC-DGECCGC18-0000001	26/01/2018	Gastos personales	Las personas naturales se podrán deducir de gastos personales de acuerdo con los límites establecidos Los GP están relacionados por concepto de vivienda, educación, alimentación, vestimenta, arte y cultura.
IR	NAC-DGECCGC18-0000004	18/05/2018	Sujetos pasivos	Para la operación de crédito denominada back to back en donde no se reconocerá la deducibilidad para el IR
<b>CIRCULARES IR 2018: 2</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2018 se emiten dos circulares del Impuesto a la Renta los cuales tratan los parámetros para los Gastos personales que podrán ser deducidos y los límites establecidos, adicionalmente se define la deducibilidad para el IR de la operación de crédito denominada back to back.

En la tabla 48. Se indica la circular emitida al Impuesto de Salida de Divisas en el 2018.

**Tabla 48 Circulares 2018**

<b>CIRCULARES 2018</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICAC IÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ISD	NAC- DGECCGC1 8-0000006	13/11/2018	Sujetos pasivos a este impuesto	Se aclara a los contribuyentes que al declarar bajo una de las tres alternativas como base imponible que prevé el primer artículo enumerado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas son excluyentes entre sí.
<b>CIRCULARES ISD 2018: 1</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En la circular emitida al ISD en el 2018 se establece al declarar el Impuesto a la Salida de Divisas bajo un tipo de base imponible no se podrá cambiar de alternativa mediante una declaración sustitutiva.

En la tabla 49. Se encuentra la circular emitida en relación al Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular.

**Tabla 49 Circular Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular 2018**

<b>CIRCULARES 2018</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINA CIÓN VEHICULAR	NAC- DGECCGC18- 00000003	24/04/2018	Sujetos pasivos a este impuesto	Serán exonerados de este impuesto los vehículos motorizados de transporte terrestre que estén directamente relacionados con la actividad productiva del contribuyente.
<b>CIRCULARES OTROS 2018: 1</b>				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En la circular emitida en el 2018 sobre el impuesto ambiental a la contaminación vehicular exonera los vehículos que estén relacionados a la actividad productiva del contribuyente con el objetivo de fomentar la productividad y no limitar la misma por impuestos adicionales.

En la tabla 50. Se resumen las circulares emitidas en el 2019 tanto del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a Consumos Especiales.

**Tabla 50 Circulares 2019**

<b>CIRCULARES 2019</b>				
<b>TIPO DE IMPUESTO ÁMBITO DE LA NORMA</b>	<b>NÚMERO DE CIRCULAR</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
IR	NAC-DGECCGC19-00000003	09/04/2019	Sujetos pasivos al IR obligados a presentar sus declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018	Toda renta obtenida del exterior deberá ser considerada como un ingreso gravado, entre otros, por lo que en esta circular explica todo lo que las empresas deben tomar en cuenta para su declaración del IR del 2018
IVA	NAC-DGECCGC19-00000001	01/02/2019	Sujetos pasivos al IVA	Tendrá tarifa 12% las lámparas LED el cual se refiere al término DIODOS que son emisores de luz.
ICE	NAC-DGECCGC19-00000002	07/02/2019	SUJETOS PASIVOS AL ICE	Se encuentran gravados con ICE los bienes establecidos dentro del art 82 de la LORTI, incluso aquellos que se comercialicen en partes, kits, combos o similares.

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En el 2019 se expidieron tres circulares la primera en relación al Impuesto al Valor agregado que define la tarifa de las lámparas LED, la segunda circular en relación al Impuesto a Consumos Especiales en la que aclara que los artículos que se encuentran gravados con ICE aplica incluso aquellos que se comercialicen por partes, kits y combos y la tercera circular al Impuesto a la Renta que menciona el tratamiento que debe ser considerado para los ingresos obtenidos desde el exterior y a su vez explica todos los parámetros que deben ser tomados en cuenta para la declaración del Impuesto a la Renta del 2018.

### Análisis por Circulares emitidas compilados

En la tabla 51. Se cuantifican las circulares emitidas de los diferentes impuestos en el periodo del 2015 – 2019.

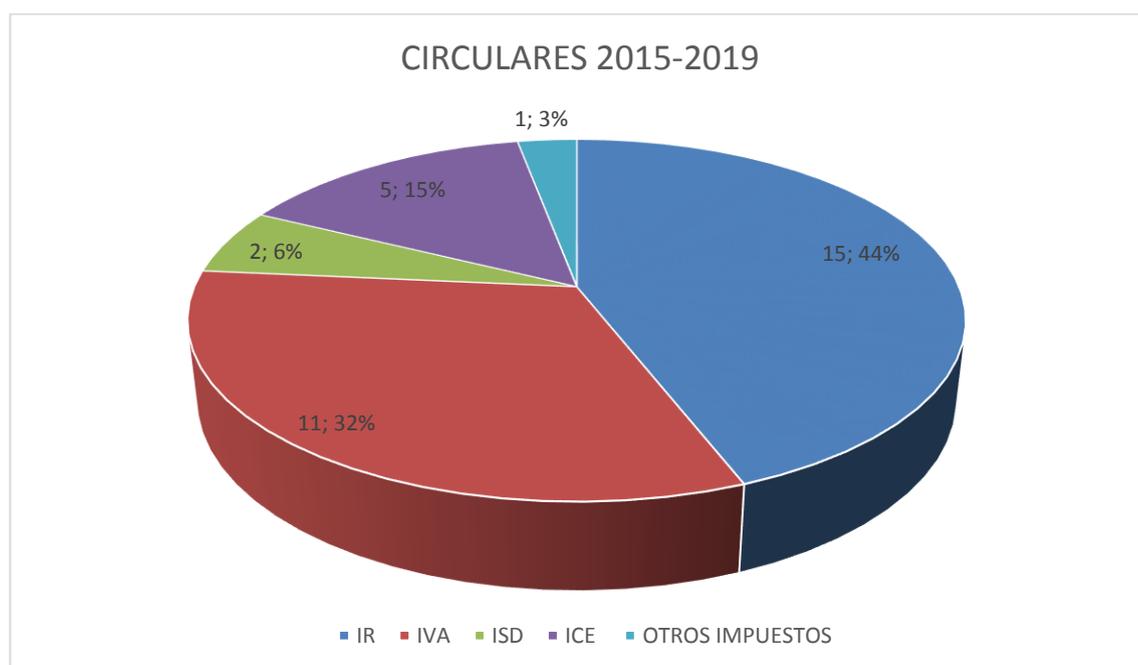
**Tabla 51 Circulares 2015-2019**

<b>CIRCULARES</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>TOTAL</b>
IR	7	3	3	1	1	15
IVA	3	5	0	2	1	11
ISD			1	1		2
ICE		2	2		1	5
OTROS IMPUESTOS				1		1
<b>TOTAL CIRCULARES</b>						<b>34</b>

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Ilustración 3.** Circulares 2015-2019



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

### ANÁLISIS

Según los datos recopilados de las circulares emitidas por el Servicios de Rentas Internas SRI en los años 2015-2019, se deduce que 44% de circulares emitidas corresponde al Impuesto a la Renta (IR), el 32% al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el 15% al Impuesto a los Consumos Especiales, el 6% al

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y por último el 1% a Otros Impuestos comprendido en el Impuesto a la Contaminación Vehicular.

### Análisis de los impuestos ecuatorianos en relación a sus reformas

#### Análisis de impuestos por reformas tributarias

En la tabla 52 de reformas tributarias del 2009-2019 se resumen cuantificadas las reformas emitidas en ese periodo con la finalidad de analizar la variabilidad existente.

**Tabla 52.** Reformas Tributarias 2009-2019

REFORMAS TRIBUTARIAS	2009 - 2019
IR	8
IVA	3
ISD	6
ICE	2
OTROS IMPUESTOS	2
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Ilustración 4.** Reformas Tributarias 2009-2019



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

#### Análisis de impuestos resoluciones y circulares compilados

En la tabla 53. Se encuentran consolidados los cambios por resoluciones y circulares del 2015-2019

**Tabla 53.** Impuestos 2015-2019

<b>IMPUESTOS</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>TOTAL</b>
IR	20	11	7	16	5	59
IVA	6	6	7	13	2	34
ISD	3	1	4	3	3	14
ICE	6	7	3	7	3	26
OTROS IMPUESTOS	2	2	3	1	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>24</b>	<b>40</b>	<b>16</b>	<b>144</b>

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

La consolidación de los cambios tanto en resoluciones y circulares en el periodo del 2015 al 2019 y de parte de los diferentes impuestos nos ayuda a determinar la variabilidad existente. En la tabla 54. Se puede visualizar la totalización de cambios en los últimos 5 años.

**Tabla 54.** Variabilidad Años 2015-2019

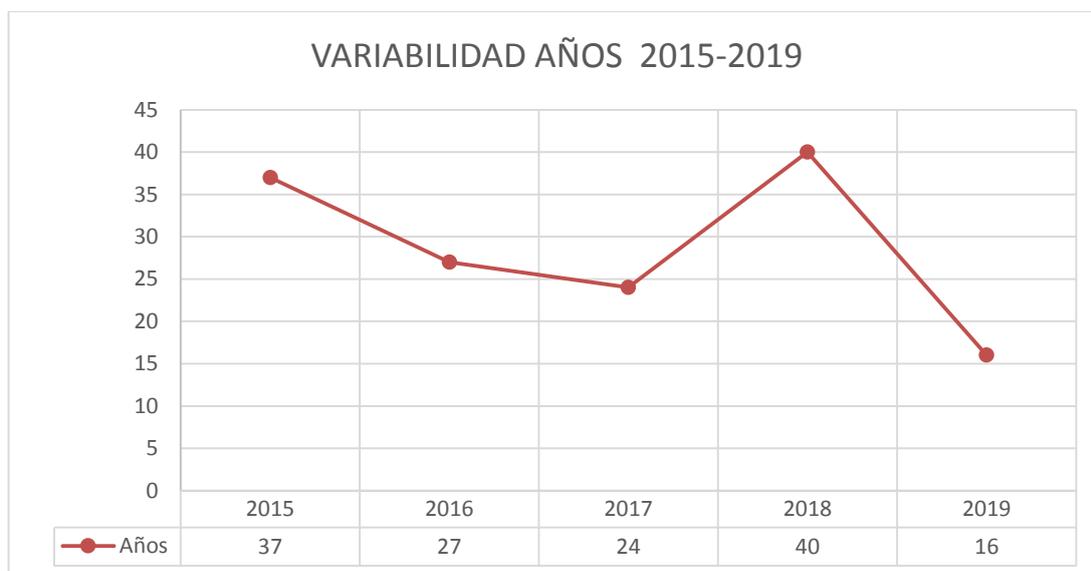
<b>VARIABILIDAD</b>	<b>AÑOS</b>
2015	37
2016	27
2017	24
2018	40
2019	16

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

En la ilustración 6. Se visualiza la variabilidad de los impuestos de manera conjunta en el periodo 2015-2019, se puede visualizar claramente que el año con más cambios tributarios fue el 2018.

**Ilustración 5. Variabilidad Años 2015-2019**



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

### **Análisis Comparativo**

Según los datos investigados las reformas tributarias, resoluciones y circulares emitidas por el Servicios de Rentas Internas SRI, las reformas tributarias previo el análisis de un periodo de 10 años ha expedido 21 reformas tributarias comprendido entre los años 2009-2019, en el cual se evidencia que los impuestos que más reformas a sufrido es el Impuesto a la Renta (IR) con 8 reformas, seguido del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) con 6 reformas, mientras que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con 3 reformas, y los impuestos que menores reformas han tenido son el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y Otros Impuestos como el Impuesto a la herencia y el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables con 2 reformas.

Mientras que las resoluciones y circulares fueron analizadas en relación a los últimos 5 años comprendidos entre los años 2015-2019, en el cual se deduce que 59 representan 42%, es decir que a lo largo de estos 5 años, el impuesto que mayor reformas a tenido es el Impuesto a la Renta (IR), seguido del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con 34 que representa el 24% y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) con 26 con que representa el 18%, mientras que los impuestos que menos reformas han tenido es el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) con 14 que representa el 10% y el Otros Impuestos con 8 que representa el 6% comprendido entre el Impuesto a la Contaminación Vehicular, Impuesto

Redimible Botellas Plásticas no Retornables e Impuesto anual sobre la Propiedad de Vehículos Motorizados.

Entre los 5 años analizados se puede identificar que en el año 2018 se emitieron 40 entre resoluciones y circulares lo que representa que fue el punto más alto con reformas con relación al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a la Salida de Divisas y Otros Impuestos, seguido del año 2015 con 37, mientras que en los años 2016 y 2017 existe apenas una variación de 5 entre resoluciones y circulares de un año con el otro, y finalmente en el año 2019 son mínimas las reformas, ya que la evaluación se realiza con corte en Mayo y se supone existirán nuevos cambios en el ámbito tributario.

## **2.- Segundo Enfoque - Brechas Tributarias**

Para el análisis de las brechas tributarias la principal fuente fue el plan estratégico del Servicio de Rentas Internas 2012-2015

Posterior a la revisión y análisis de los cambios existentes en la base legal para tributación es necesario abordar el segundo enfoque de la investigación que constituye a las brechas tributarias, ya que su evolución determina el impacto que tiene en los contribuyentes las decisiones, tomadas por la administración tributaria.

Uno de los objetivos del Servicio de Rentas Internas (SRI) es maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reduciendo las brechas de evasión; a través de la generación de riesgo frente al incumplimiento de las obligaciones y propiciando las condiciones de servicio y asistencia para facilitar su acceso.

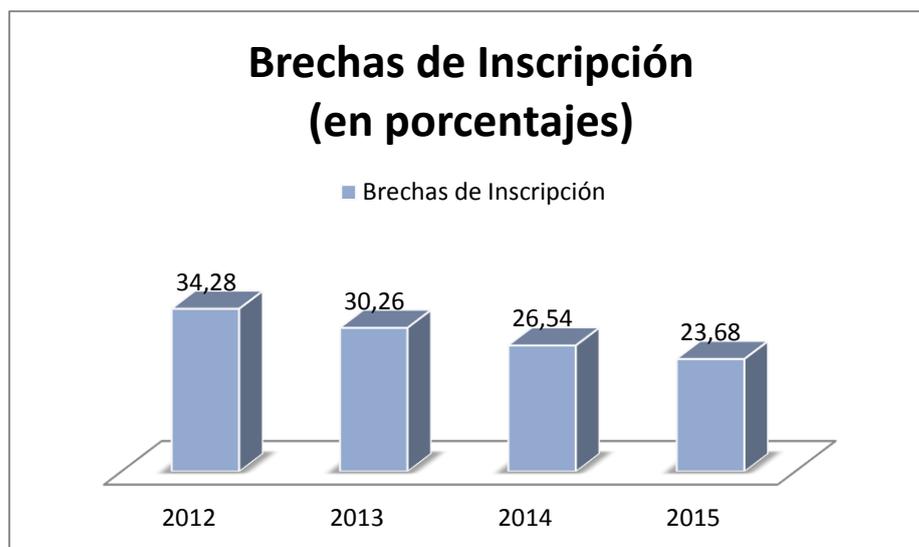
Las brechas tributarias que se identifican y evalúan permanentemente son: de inscripción, presentación de declaraciones, pago y veracidad.

### **Brechas de Inscripción**

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país aún reviste varias dificultades relacionadas, especialmente, con la falta de identificación, ubicación e inscripción de agentes económicos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

A continuación, se muestran los resultados del cierre de la brecha de inscripción durante los periodos 2012 -2015: siendo esta la información más actual existente.

### Ilustración 6 Brechas de Inscripción 2012-2015



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Los resultados del indicador son favorables para la Administración Tributaria; ya que en los últimos cuatro años analizados se muestra una tendencia decreciente, logrando al cierre del 2015 reducir la brecha al 23,68%.

#### **Brechas de presentación**

Uno de los principales riesgos que se ha identificado en las brechas de presentación es el incumplimiento de los nuevos contribuyentes que se inscriben en el RUC. Se ha demostrado que alrededor del 70% de nuevos contribuyentes registrados generan obligaciones tributarias a los tres meses.

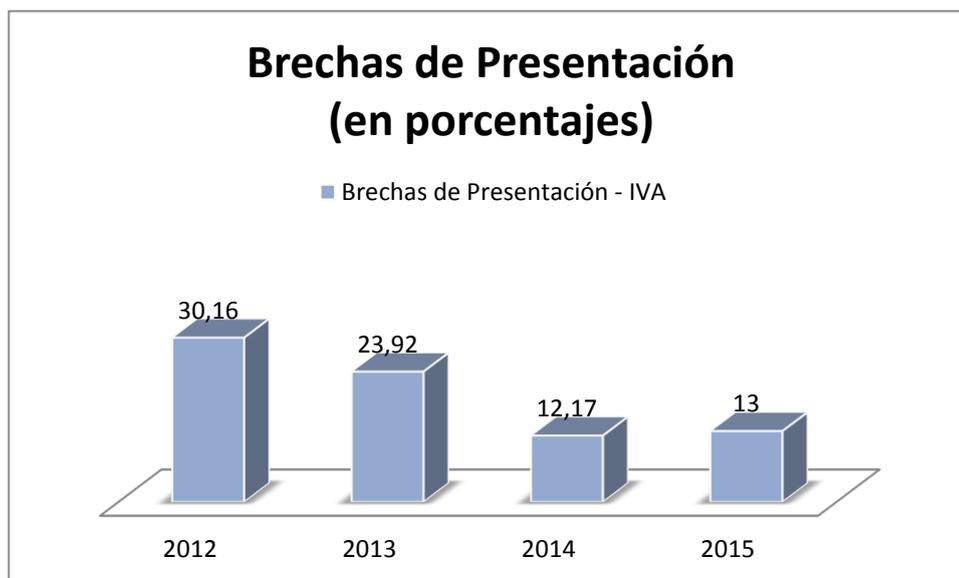
Esto representa alrededor de 180.000 contribuyentes a los cuales se debe ejercer un proceso de control, a lo que se suma aquellos contribuyentes que ya se encuentran inscritos en el RUC y que están omisos en la presentación de sus declaraciones. Permanentemente se desarrollan programas de capacitación al contribuyente para lograr disminuir esta brecha, promoviendo el cumplimiento voluntariamente de sus deberes formales.

La Administración Tributaria ha propuesto incentivos, como la amnistía tributaria en el año 2008, que provocó un considerable aumento en la presentación de declaraciones, tal como podemos apreciar en los gráficos anteriores, al condonar multas e intereses generados.

## Brecha de Presentación – Impuesto al Valor Agregado

Impuesto al Valor Agregado (IVA) A diferencia de las declaraciones que tienen que presentarse una sola vez en el año, en el Impuesto al Valor Agregado se realizan declaraciones mensuales y semestrales; por lo que el control se base en un monitoreo y notificación según el período omiso.

**Ilustración 7 Brechas de Presentación- IVA**



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

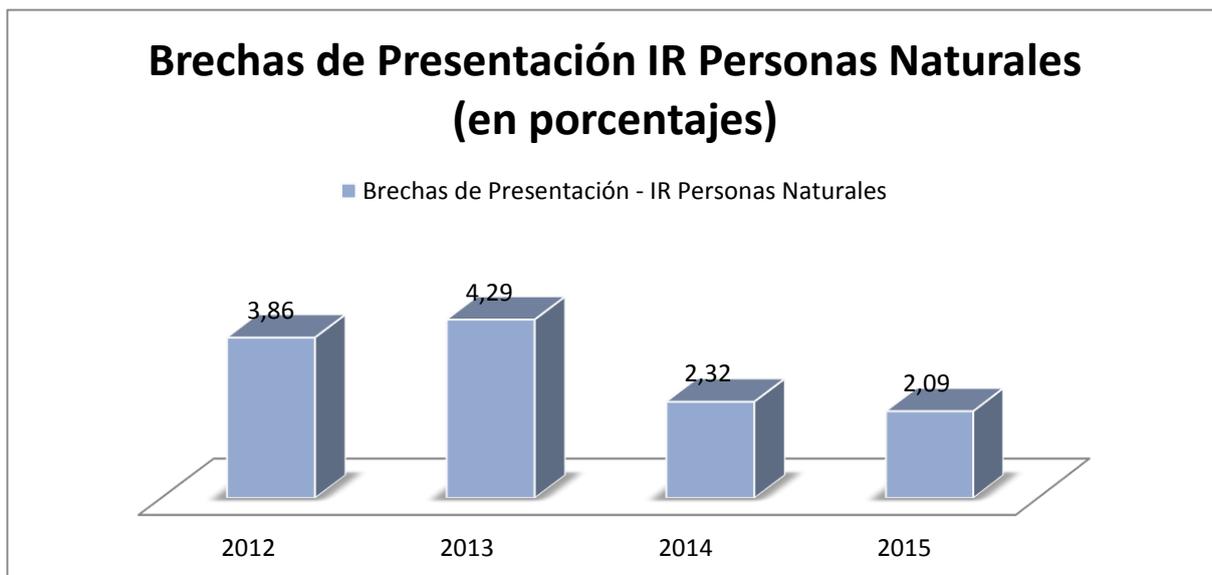
En la ilustración 7. De resultados podemos apreciar que esta brecha al cierre del 2015 disminuyó aproximadamente en 17 puntos porcentuales con respecto al resultado de la brecha del 2012.

## Brecha de Presentación – Impuesto a la Renta

Impuesto a la Renta Una de las directrices principales para la Administración Tributaria, enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir, busca la priorización de los impuestos directos sobre los indirectos. Por este motivo, tanto el control de Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sociedades se convierte en uno de los ejes más importantes de control.

En la ilustración 8. Se visualiza el comportamiento de la brecha de Presentación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales.

### Ilustración 8 Brechas de Presentación - IR personas Naturales.



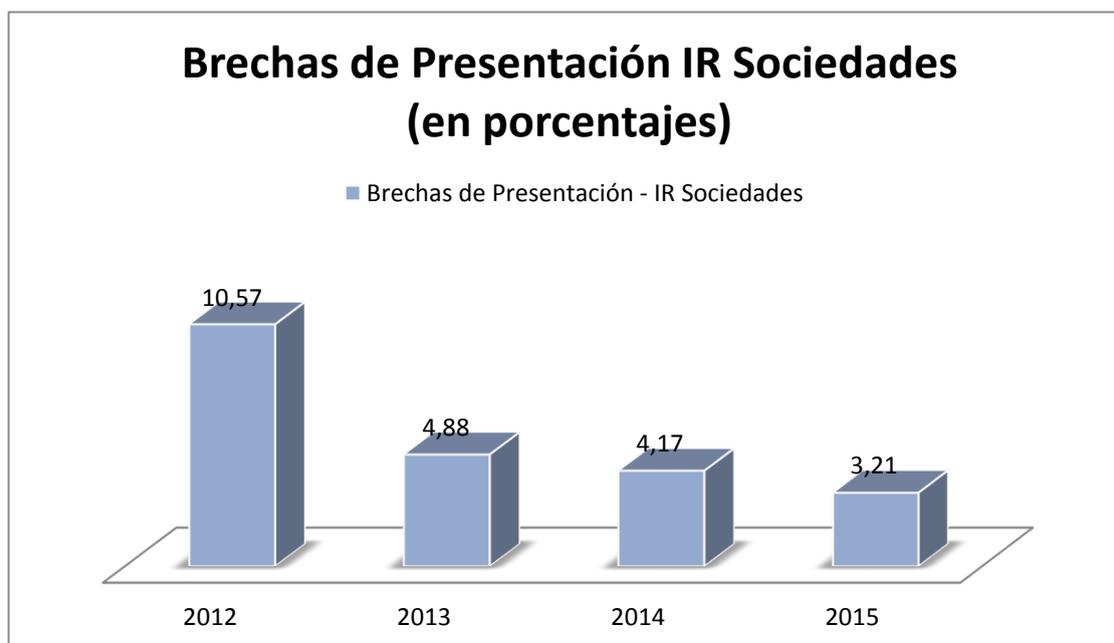
**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Se puede determinar que la brecha por presentación del Impuesto a la Renta en las personas Naturales ha tenido una disminución gradual año tras año.

En la ilustración 9. Se visualiza el comportamiento de la Brecha de Presentación del Impuesto a la Renta de Sociedades.

### Ilustración 9 Brecha de Presentación IR. - Sociedades



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

El control a la omisión del Impuesto a la Renta de Sociedades se realizó por la importancia del contribuyente en base a la transaccionalidad de los mismos, lo que permitió obtener al finalizar el año 2015 un mejor resultado en 7 puntos con respecto al resultado del año 2012.

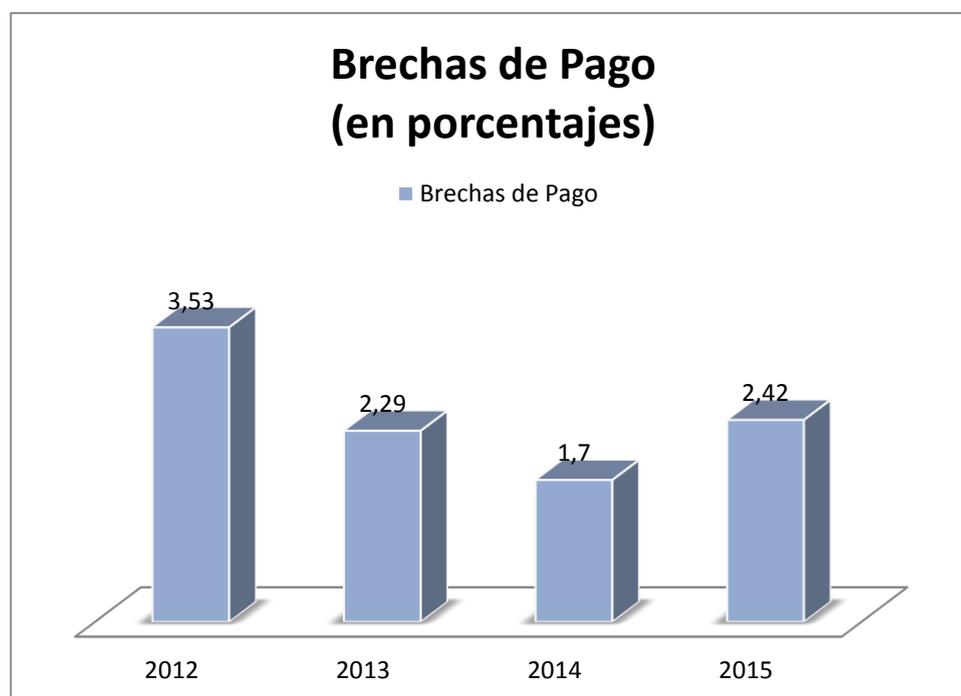
### **Brechas de Pago**

La Brecha de Pago está determinada por la relación entre el número de declaraciones recibidas no pagadas y el total de declaraciones ingresadas, exclusivamente aquellas declaraciones que generaron valor realizadas por medio de internet.

Según el Servicio de Rentas Internas el incremento anual que evidencia esta brecha de pago encuentra su explicación en la particularidad de las declaraciones presentadas por internet y se registra debido a la automatización en los procesos de declaración, en los cuales los contribuyentes generan un valor a pagar en su formulario presentado por internet y que muchas veces no es cancelado oportunamente. (2016, pág. 40)

A continuación, se muestran los resultados del cierre de la brecha de pago durante los periodos 2012 – 2015:

**Ilustración 10 Brecha de Pago**



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Al finalizar el año 2015, se registra una disminución de 1,1 puntos con respecto al año 2012, como

resultado de varias acciones entre las cuales se pueden mencionar a las campañas preventivas y reactivas continuas que realiza el SRI enfocadas a orientar y difundir todos los canales de pago puestos a disposición del contribuyente para facilitar el pago de las obligaciones tributarias.

### **3. Tercer Enfoque.- Estudio de Campo a Contribuyentes.**

Para poder fortalecer la información obtenida con los previos análisis pasamos a revisar los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a una muestra de la población económicamente activa del cantón Ambato Provincia de Tungurahua.

Información que definirá la situación en la que se encuentra el contribuyente respecto a las decisiones tomadas por la administración tributaria.

Se busca principalmente determinar el comportamiento tributario y el sentir del contribuyente en base al acceso de la información que tiene o no para poder asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones. Esto nos permitirá identificar la existencia o no de certidumbre o confianza del contribuyente hacia la información que le transmite la Administración Tributaria.

## CARACTERIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1.- Indique cual es su nivel de educación formal:

**Tabla 55 Nivel de educación formal contribuyentes**

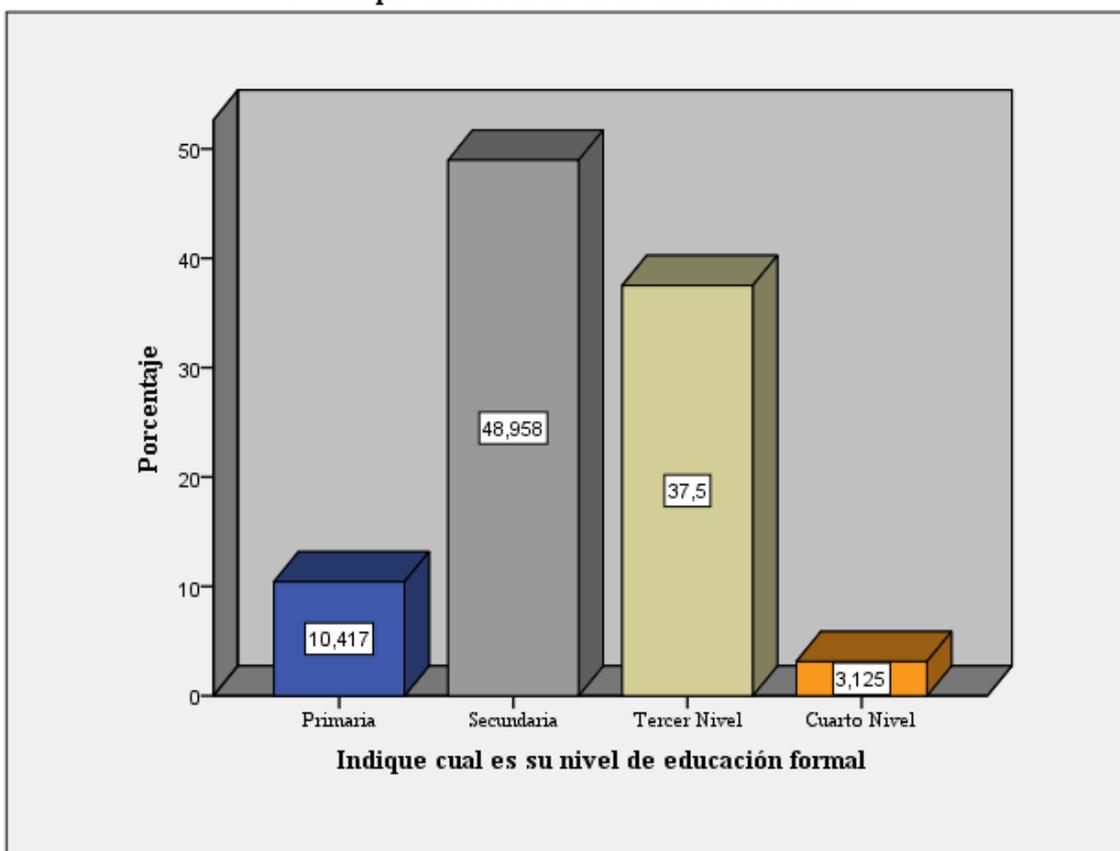
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Primaria	40	10,4	10,4
	Secundaria	188	49,0	59,4
	Tercer Nivel	144	37,5	96,9
	Cuarto Nivel	12	3,1	100,0
	Total	383	100,0	

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 11 Nivel de Educación formal del contribuyente**

1. -Indique cual es su nivel de educación formal



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

La mayoría de los encuestados con un 48,96% tiene como nivel de educación formal máxima la secundaria, seguido del 37,5% que corresponde a tercer nivel de educación formal.

2.- ¿Registra ud una actividad economica distinta a la de Relacion de Dependencia ? :

**Tabla 56 Actividad económica distinta a la de Relación de Dependencia**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido Si	383	100,0	100,0	100,0

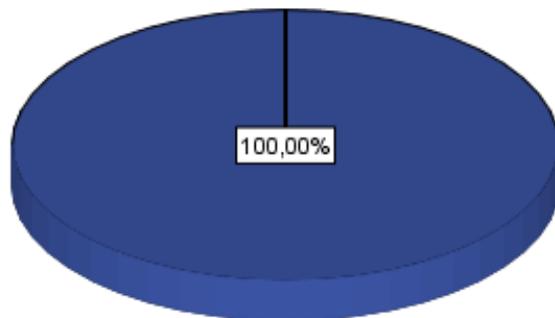
**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 12 Actividad económica distinta a la de Relación de Dependencia**

2.- ¿Registra ud una actividad economica distinta a la de Relacion de Dependencia?

■ Si



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

El 100% por ciento de los encuestados realizan una actividad económica distinta a la de relación de dependencia lo que obliga a la administración tributaria a mantener informada a la población sobre modificaciones en la ley, expedición de resoluciones, socialización de obligaciones del contribuyente con el fin de disminuir la incertidumbre tributaria y mejorar el cumplimiento voluntario.

3.- ¿Indique a que actividad económica pertenece? :

**Tabla 57 Actividad económica del contribuyente**

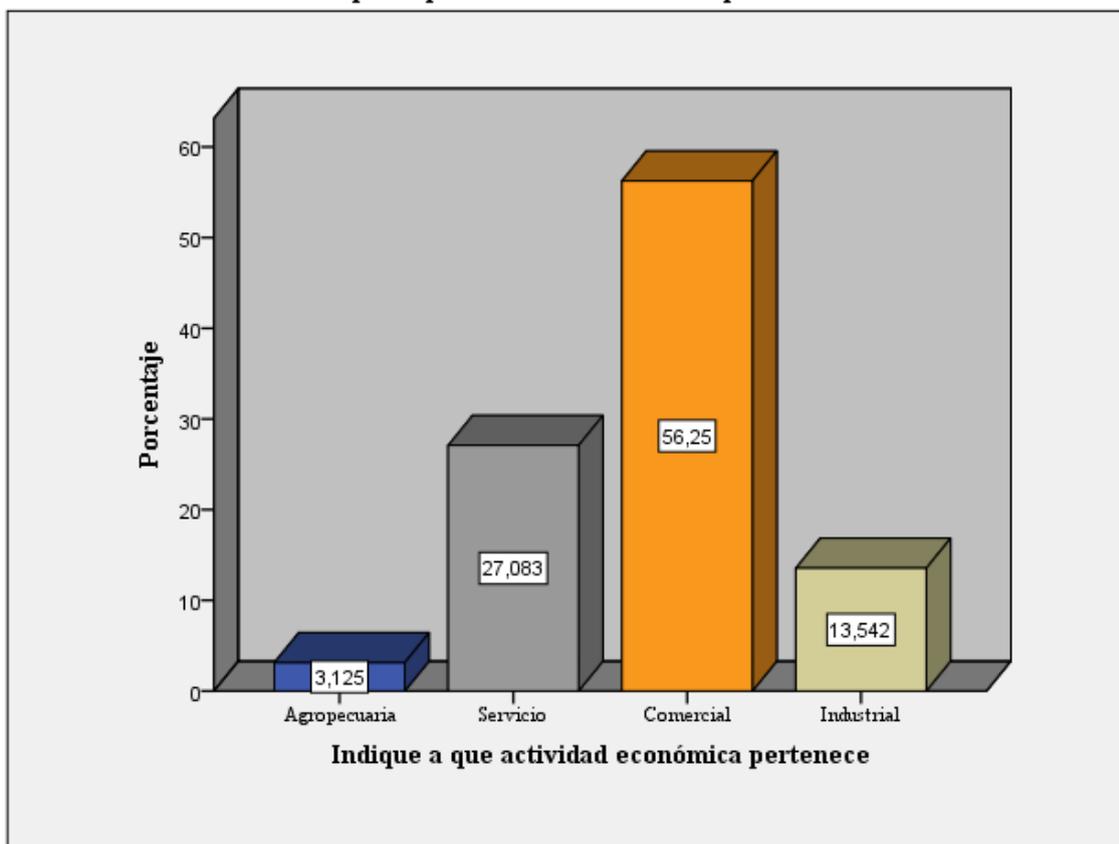
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Agropecuaria	12	3,1	3,1	3,1
Valido Servicio	104	27,1	27,1	30,2
Comercial	216	56,3	56,3	86,5
Industrial	51	13,5	13,5	100,0
Total	383	100,0	100,0	

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 13 Actividad económica del contribuyente**

**Indique a que actividad económica pertenece**



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

El 56% de los encuestados desarrollan una actividad inherente al comercio, especialmente en la venta al por mayor y menor de artículos de comercialización como prendas de vestir, alimentos de primera necesidad, calzado entre otras.

**CERTIDUMBRE TRIBUTARIA**

4.- ¿Conoce usted la existencia de personas que se desenvuelvan en su sector economico sin RUC o no emitan facturas por las ventas que realiza? :

**Tabla 58 Incumplimiento tributario en el sector**

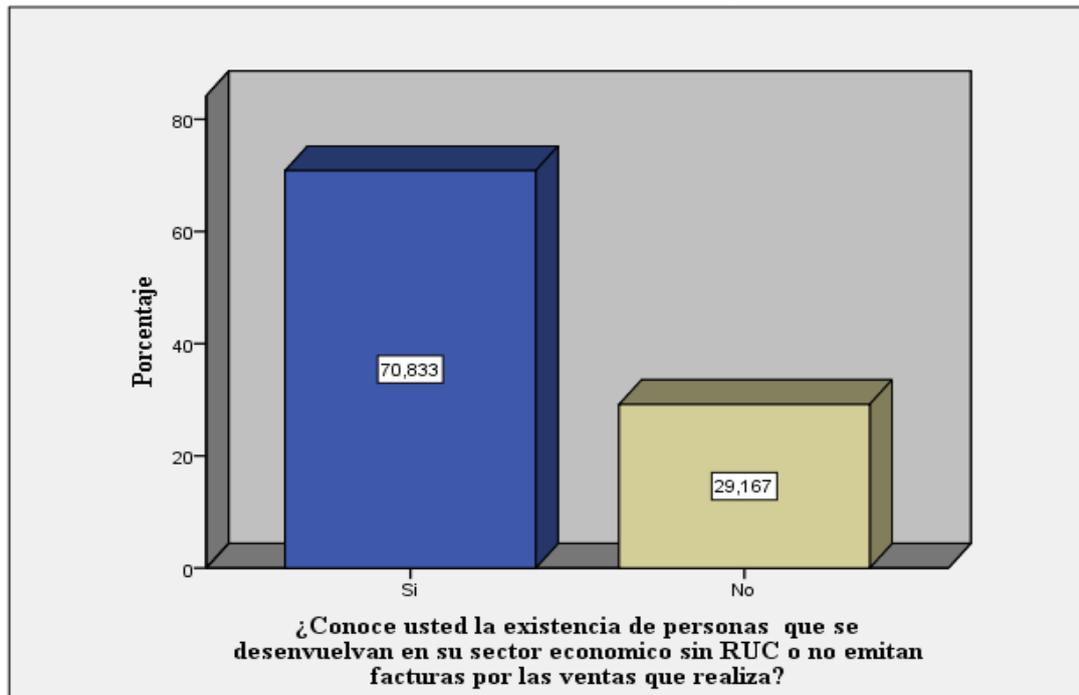
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	271	70,8	70,8
	No	112	29,2	100,0
	Total	383	100,0	100,0

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 14 Incumplimiento tributario en el sector**

¿Conoce usted la existencia de personas que se desenvuelvan en su sector economico sin RUC o no emitan facturas por las ventas que realiza?



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

El 70% de los encuestados señalaron que en el sector que se desenvuelven existen personas que no desenvuelven su actividad económica sin la regularización de Administración tributaria. Según se ha podido identificar el mayor o menor grado de evasión y rechazo al pago de los impuestos depende del nivel de certidumbre tributaria existente en el contribuyente (Mendoza, Rosanna, Robles, & Ramirez, 2016). Por lo existe un alto nivel de incertidumbre tributaria.

5.- ¿Influye en su cumplimiento tributario que terceros no cumplan con sus obligaciones? :

**Tabla 59 Influencia de incumplimiento de terceros**

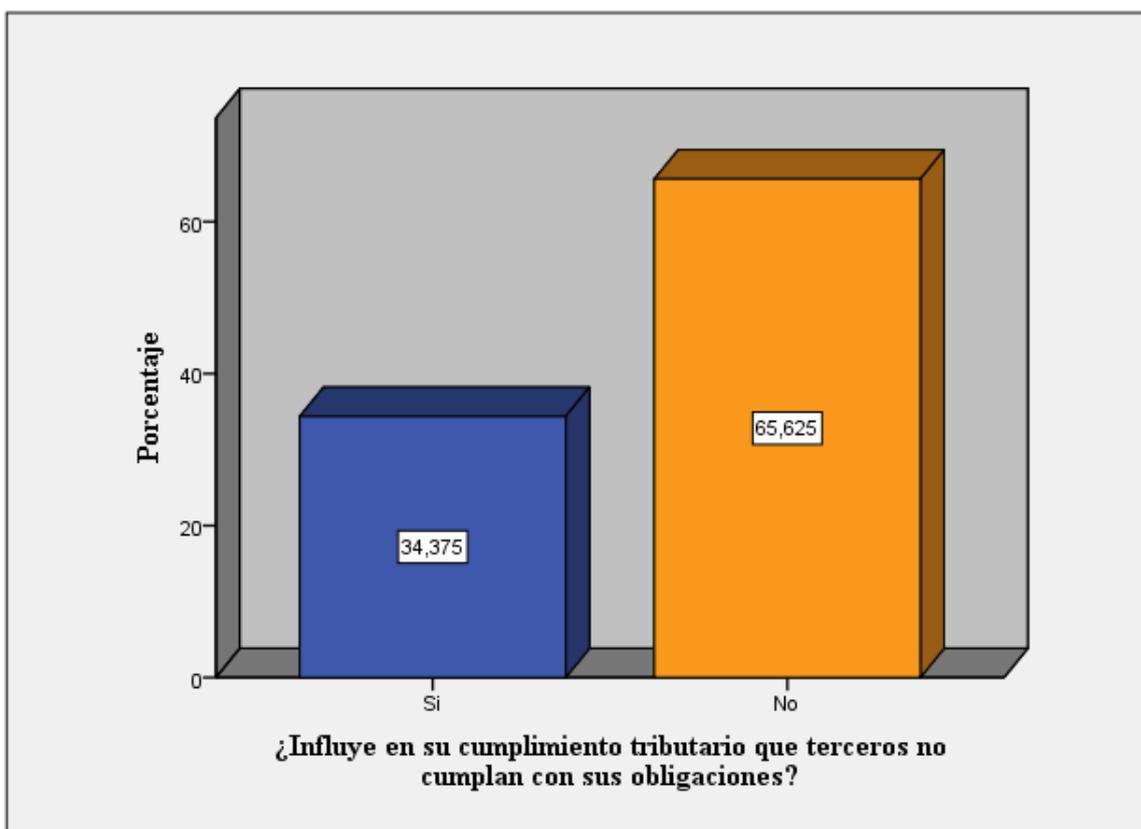
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	132	34,4	34,4	34,4
	No	251	65,6	65,6	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 15 Influencia de incumplimiento de terceros**

¿Influye en su cumplimiento tributario que terceros no cumplan con sus obligaciones?



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

El 65% de los contribuyentes encuestados indican que no se ven influenciados por la falta de cumplimiento tributario de terceros, sin embargo el 35% indican que sí, lo que se convierte en un factor que evidentemente si no es en su mayoría pero afecta en la generación de confianza y credibilidad como organismo de control que tiene la administración tributaria.

6.- ¿Siente que tiene un claro entendimiento de las obligaciones tributarias que tiene que cumplir?

**Tabla 60 Entendimiento de las obligaciones tributarias**

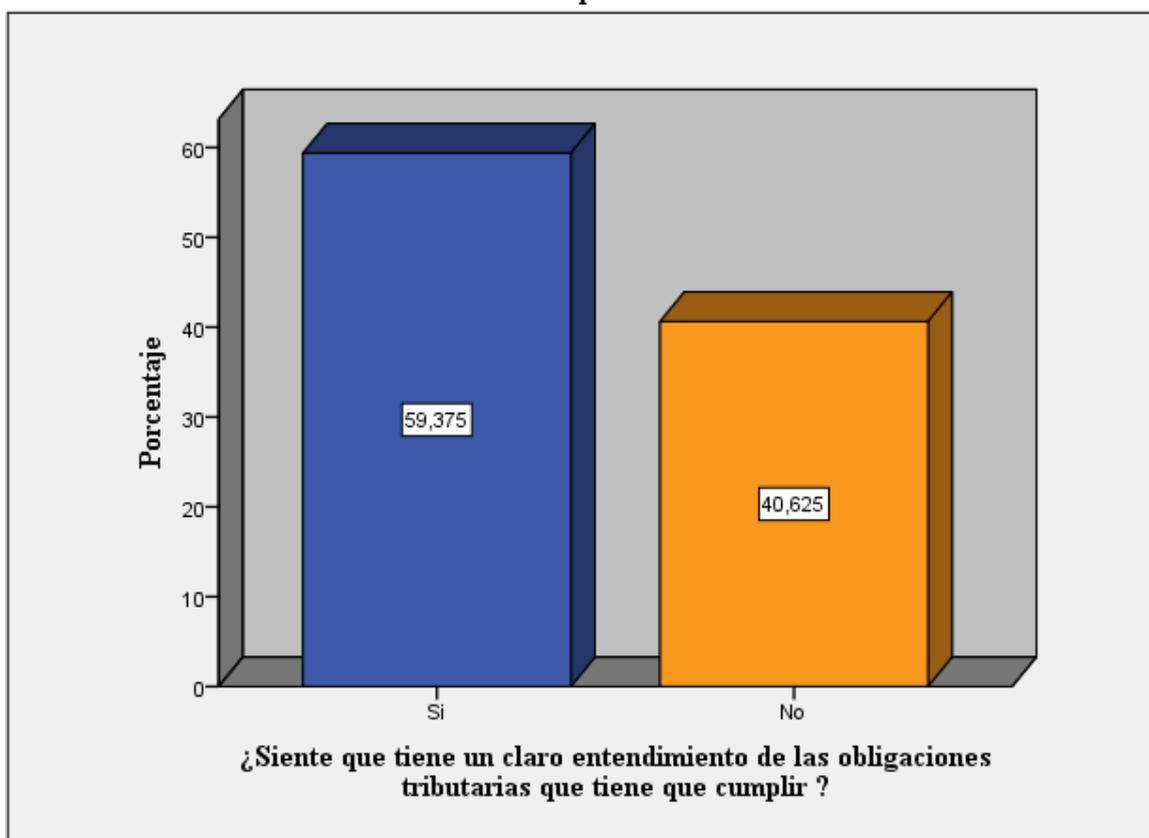
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	228	59,4	59,4	59,4
	No	155	40,6	40,6	100,0
	Total	383	100,0	100,0	

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 16 Entendimiento de las obligaciones tributarias**

¿Siente que tiene un claro entendimiento de las obligaciones tributarias que tiene que cumplir ?



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

El 59% de los contribuyentes encuestados manifiestan que tienen claras obligaciones tributarias lo que indica que la Administración Tributaria ha logrado en su mayoría generar conocimiento para los contribuyentes con el fin de disminuir la incertidumbre de los mismo de no tener claro cuáles son sus obligaciones tributarias, sin embargo el 41% sigue siendo un valor bastante alto que demuestra que aún hay trabajo por realizar en la socialización de información tributaria.

7.- ¿Este conocimiento y entendimiento de sus obligaciones lo ha adquirido por medio de ?

**Tabla 61 Medios de Acceso a la información**

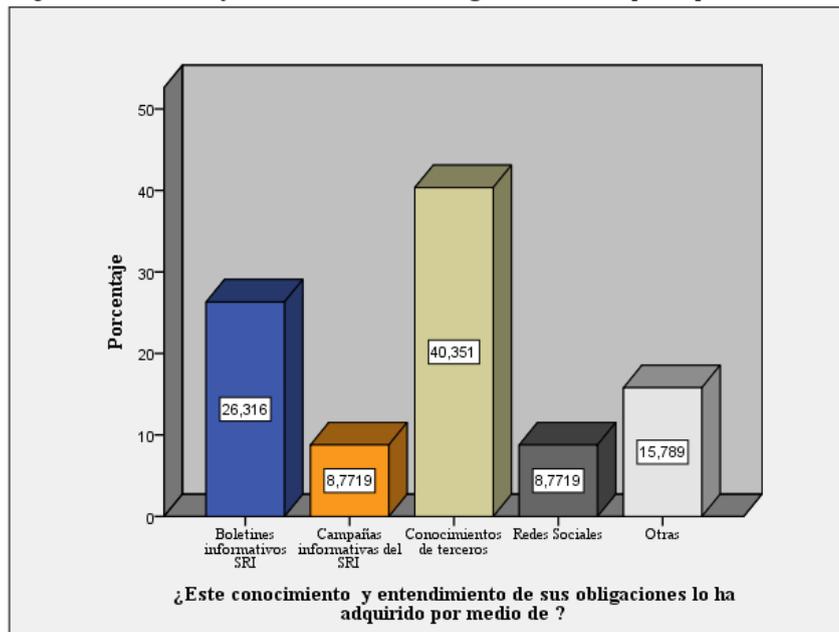
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Boletines informativos SRI	60	15,6	26,3	26,3
Campañas informativas del SRI	20	5,2	8,8	35,1
Valido Conocimientos de terceros	92	24,0	40,4	75,4
Redes Sociales	20	5,2	8,8	84,2
Otras	36	9,4	15,8	100,0
Total	228	59,4	100,0	
Perdido ,00	155	40,6		
Total	383	100,0		

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 17 Medios de acceso a la información**

¿Este conocimiento y entendimiento de sus obligaciones lo ha adquirido por medio de ?



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

Se pudo determinar que el principal medio de acceso de información en un 40% es por conocimientos de terceros como asesorías financieras y profesionales de la rama, sin embargo del trabajo de la administración tributaria tenemos el 26 % y el 9% que nace boletines informativos del SRI y de campañas informativas del SRI, lo que demuestra que sigue siendo latente la necesidad de socializar y mantener en constante información al contribuyente para que el conocimiento adquirido sea de primera mano.

8.- ¿Ah acudido a los puntos de atención de la administración tributaria, buscando por derecho como contribuyente, el acceso a información, asistencia y colaboración ? :

**Tabla 62 Solicitud de Información a la Administración Tributaria.**

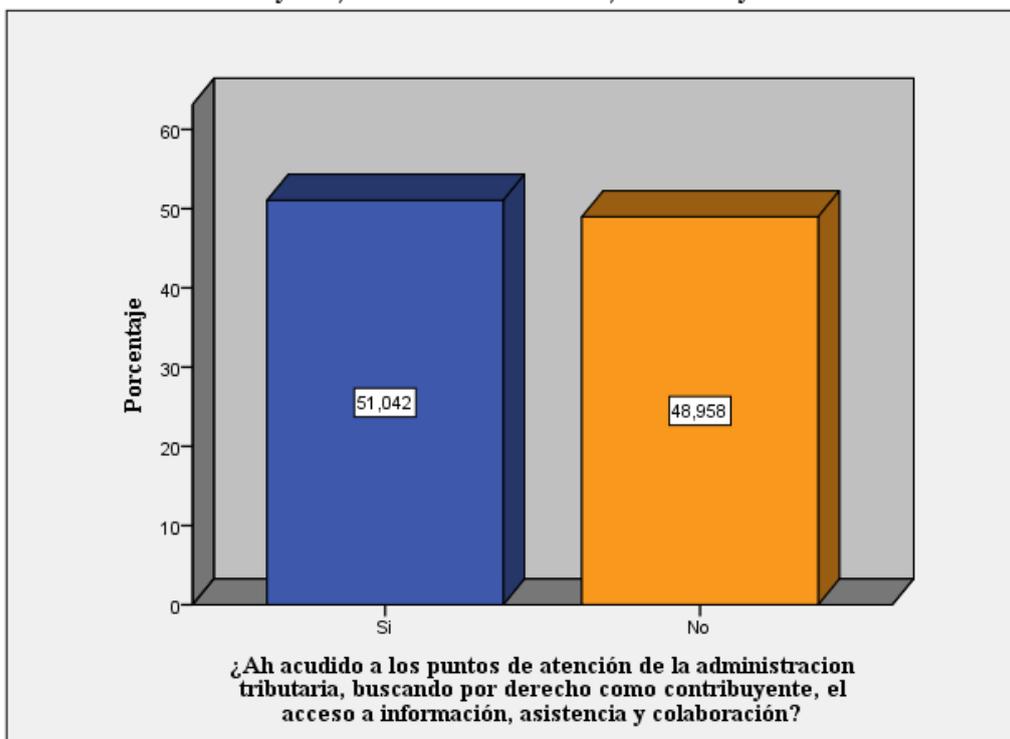
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	195	51,0	51,0
	No	188	49,0	100,0
	Total	383	100,0	100,0

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 18 Solicitud de Información a la Administración Tributaria**

¿Ah acudido a los puntos de atención de la administración tributaria, buscando por derecho como contribuyente, el acceso a información, asistencia y colaboración?



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

El 51% de los encuestados han buscado información, asistencia y colaboración directa en los puntos de atención de la administración tributaria, sin embargo el 49% siendo un valor semejante jamás ha acudido a los puntos de atención con el afán de tener asesoría. Esto implica que existe un alto índice de población que no tiene la confianza en la administración tributaria para que sea esta que directamente los asesore en los temas en cuestión.

9.- ¿Qué nivel de satisfacción tiene con respecto a la atención de sus solicitudes o consultas por parte de la administración tributaria? :

**Tabla 63 Nivel de satisfacción de atención al cliente.**

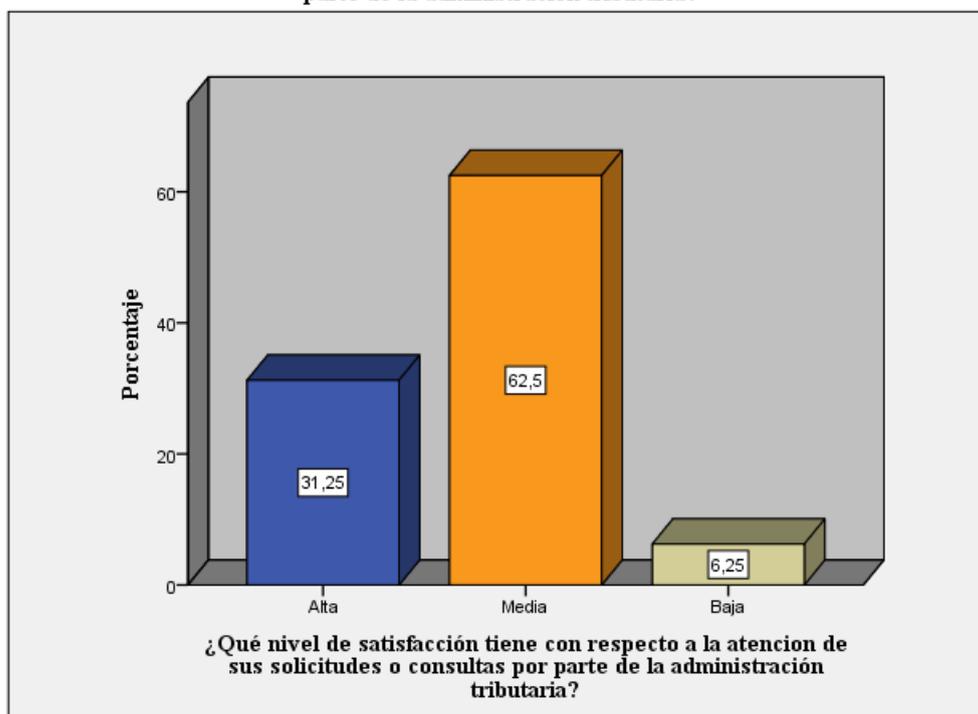
	Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Alta	120	31,3	31,3	31,3
Valido Media	239	62,5	62,5	93,8
o Baja	24	6,3	6,3	100,0
Total	383	100,0	100,0	

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 19 Nivel de satisfacción de atención al cliente**

¿Qué nivel de satisfacción tiene con respecto a la atención de sus solicitudes o consultas por parte de la administración tributaria?



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

Se determina que no existe un buen nivel de satisfacción del contribuyente con respecto a la atención de consultas y solicitudes, eso se debe a que no existe claridad en su totalidad sobre las dudas planteadas, por lo que el contribuyente expresa que para saldar cualquier vestigio de duda este acude a terceros que se dediquen a actividades de tributación y así tener una mayor certeza al cumplir con sus obligaciones tributarias...

**10.- ¿Por que medio conoce usted la emisión de nuevas resoluciones o disposiciones por parte de la administración?**

**Tabla 64 Medios de difusión nuevas disposiciones tributarias**

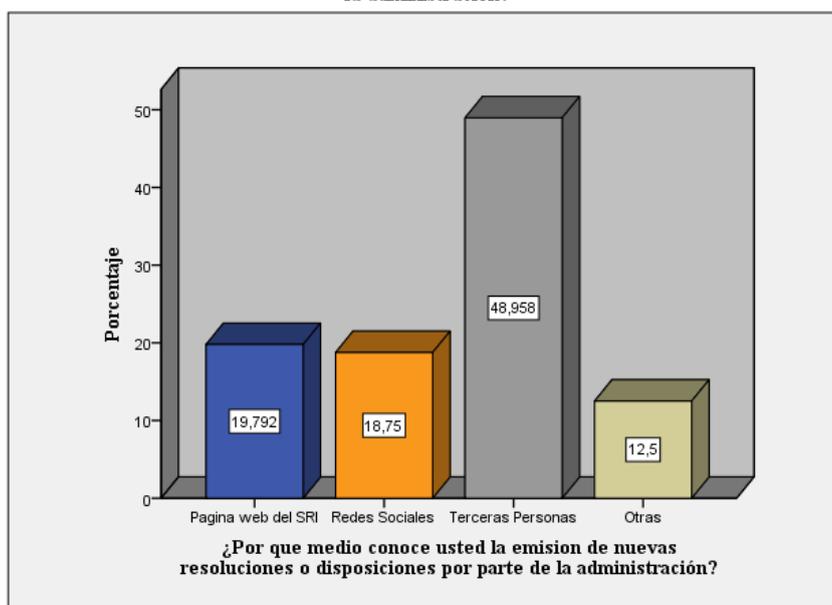
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Página web del SRI	75	19,8	19,8
	Redes Sociales	72	18,8	38,5
	Terceras Personas	188	49,0	87,5
	Otras	48	12,5	100,0
	Total	383	100,0	100,0

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Ilustración 20 Medios de difusión nuevas disposiciones tributarias**

¿Por que medio conoce usted la emisión de nuevas resoluciones o disposiciones por parte de la administración?



**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

En un 49% se establece que los contribuyentes se informan a través de terceras personas sobre todos los cambios y reformas que se realicen en la base legal, lo que resulta por que el contribuyente no se siente seguro en cuanto adquirir conocimientos de la Pagina Web del Servicio de Rentas Internas, lo que es necesario potenciar ya que es la Administración Tributaria de ser el principal canal informativo de cualquier modificación

## 4.2. Comprobación de la Hipótesis

Considerando las variables de estudio para la presente investigación, se ha establecido que las siguientes preguntas ayudarán a comprobar la hipótesis general.

Pregunta No.7. ¿Siente que tiene un claro entendimiento de las obligaciones tributarias que tiene que cumplir?

6.- ¿Influye en su cumplimiento tributario que terceros no cumplan con sus obligaciones? :

Relacionando las respuestas obtenidas con estas preguntas se procederá a comprobar la hipótesis general:

“El nivel de certeza o certidumbre tributaria incide en el contribuyente para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”

**Hipótesis nula (Ho):** “El nivel de certeza o certidumbre tributaria NO incide en el contribuyente para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”

**Hipótesis alternativa (Ha):** “El nivel de certeza o certidumbre tributaria SI incide en el contribuyente para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”

Para la comprobación de la hipótesis se utilizará la prueba Chi – Cuadrado que permitirá determinar si el conjunto de datos obtenidos se ajusta a las frecuencias esperadas.

### Formula 2 Chi Cuadrado

$$x^2 = \sum \left( \frac{(O - E)^2}{E} \right)$$

**$x^2$  = Valor a calcularse de Chi-cuadrado.**

**$\Sigma$  = Sumatoria**

**O= Frecuencia observada, datos de la investigación.**

**E= Frecuencia teórica o esperada.**

Donde,

Nivel de significación = 0,05

Grados de libertad = (k-1) (j-1)

K= filas; J= columnas

= (2-1) (2-1)

= (1) (1)

= 1

Chi Tabla  $X^2$ t = 3,841

Se acepta la hipótesis nula si Chi – Cuadrado es menor que la Distribución ( $X^2 < Distr.$ ), caso contrario si Chi – Cuadrado es mayor que la Distribución ( $X^2 > Distr.$ ) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

**Tabla 65 Tabla Cruzada Comprobación de la Hipótesis**

			¿Influye en su cumplimiento tributario que terceros no cumplan con sus obligaciones?		Total
			SI	NO	
¿Siente que tiene un claro entendimiento de las obligaciones tributarias que tiene que cumplir?	SI	Observadas	100	176	276
		Esperadas	95,1	180,9	276,0
	NO	Observadas	32	75	107
		Esperadas	36,9	70,1	107,0
<b>Total</b>		Observadas	132	251	383
		Esperadas	132,0	251,0	383,0

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Tabla 66 Pruebas del Chi Cuadrado**

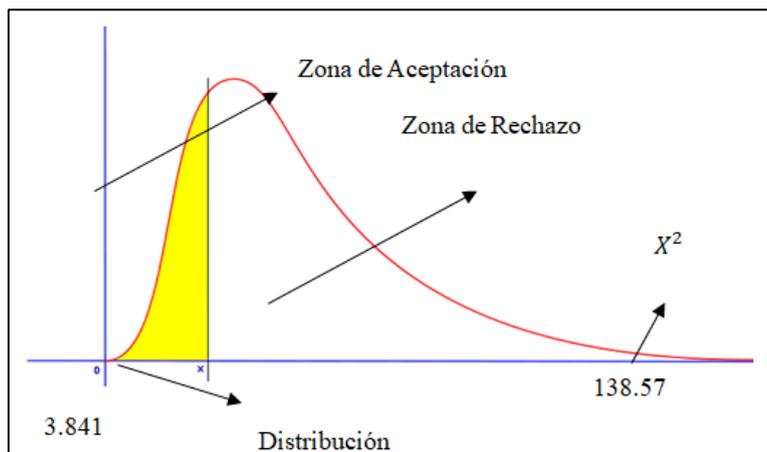
	Valor	Grados de Libertad	Significación asintónica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación asintónica (unilateral)
Chi cuadrado de Pearson	1,366 <sup>a</sup>	1	,243		
Corrección de continuidad	1,100	1	,294		
Razón de Verosimilitud	1,386	1	,239		
Prueba exacta de Fisher				,281	,147
Asociación lineal	1,362	1	,243		
N. de Casos Validos	383				

**Elaborado por:** Marleen Valdez

**Fuente:** Encuesta aplicada

Para verificar la hipótesis se ha tomado el 95% de nivel de confianza y 5% de margen de error y se utilizó el programa estadístico SPSS 23 donde se ingresó las variables de estudio para obtener los siguientes resultados.

### Ilustración 21 Curva de Distribución Normal.



Elaborado por: Marleen Valdez

#### Interpretación:

De acuerdo al Chi-cuadrado de Pearson que es igual a 1.3666 y al ser menor a 3.841 que es el límite superior de la zona de aceptación se determina que la hipótesis se acepta. Esto quiere decir que con un nivel de confianza de 95% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa de que el nivel de certeza o certidumbre tributaria incide en el contribuyente para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

#### 4.3. Limitaciones del Estudio

La presente investigación se vio limitada al analizar las brechas tributarias ya que la información más actualizada que se pudo obtener fue del año 2015. Sin embargo se podría fortalecer la continuidad del estudio de la evolución de brechas tributarias conforme se pueda adquirir información de los años subsecuentes.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

En referencia al objetivo 1. Analizar y cuantificar los cambios de las principales reformas y obligaciones tributarias del contribuyente en los últimos 5 años en el Ecuador, se pudo concluir qué;

- El impuesto que mayor reformas tributarias, resoluciones y circulares que hasta el 2019 presento 59 cambios es el Impuesto a la Renta esto se debe a que la Administración tributaria busca que el nivel de recaudación por impuestos directos sea superior a la recaudación por impuestos indirectos. Pese a los numerosos cambios respecto a la ley tributaria el contribuyente expresa que cuenta con la certeza necesaria para ejercer el cumplimiento de sus obligaciones.

Con respecto al objetivo 2. Determinar la evolución de las brechas tributarias como indicador principal del cumplimiento del contribuyente. Se establece que;

- A través del análisis de la evolución de brechas tributarias se determina que la capacitación al contribuyente mediante la realización de boletines informativos, campañas informativas, simplificación de trámites en línea, son acciones tomadas por la Administración Tributaria, que a han logrado disminuir especialmente la existencia de brechas de presentación que permiten enfocar la recaudación y cumplimiento voluntario en impuestos directos. El contribuyente se siente seguro al cumplir con sus obligaciones tributarias y al evidenciar una reducción de la existencia de brechas tributarias proporcionalmente representa disminución del nivel de evasión tributaria.

En relación al objetivo 3. Determinar la existencia o no, de certidumbre por parte del contribuyente con relación a la Administración Tributaria actual.

- El contribuyente considera que tiene la suficiente claridad para el cumplimiento de sus obligaciones, claridad que no se ha visto afectada por la variabilidad existente en cuestión de la base legal tributaria, sin embargo se pudo detectar que la fuente principal de los conocimientos adquiridos son terceras personas principalmente ciudadanos dedicados a la oferta del servicio de realización de declaraciones tributarias por lo que puede llegar información sesgada ya que la fuente primaria para entendimiento de obligaciones

tributarias debería ser las paginas oficiales de la Administración tributaria.

- Se pudo concluir que el cumplimiento voluntario del contribuyente está directamente ligado con el nivel de certidumbre que éste presente y a su vez este nivel de certidumbre se incrementa en función de las acciones tomadas por la Administración Tributaria como es la correcta socialización de los numerosos cambios que existen en la base legal de tributación, así también en la realización y difusión de boletines informativos, capacitaciones y campañas de inscripción para disminuir el comercio informal así como la falta de conocimiento para la correcta elaboración de sus declaraciones.

## **5.2 Recomendaciones**

- El contribuyente no se siente efectivamente satisfecho con la gestión de la Administración Tributaria en la resolución de dudas y consultas por lo que no tiene al Servicio de Rentas Internas como fuente principal informativa siendo esencial fortalecer la confianza entre sujeto pasivo y activo para evitar información sesgada y afectación en la brecha de presentación y pago.
- Es necesario dar un seguimiento al comportamiento de las brechas tributarias ya que son estas las que marcan el grado de cumplimiento voluntario y evasión de impuestos existentes. Mientras más disminuyan las brechas más se acerca a la recaudación efectiva de la potencialmente existente. Es importante dar seguimiento a este comportamiento con datos más actuales ya que en la presente investigación un limitante fue el periodo de dicha información.
- Sería relevante abordar la presente investigación respecto a la credibilidad que tiene el contribuyente en la Administración Tributaria respecto al destino de la recaudación ya que puede constituir un factor para el cumplimiento voluntario.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología*. Caracas: Episteme.
- Bergman, M. (2007). "La Administración y el Cumplimiento Tributario". Inglaterra: Estivius.
- Bernal, C. (2010). *METODOLOGÍA de la Investigación*. En C. Bernal, *METODOLOGÍA de la Investigación*. Colombia : Pearson Education.
- Cortés, M. (2004). Generalidades sobre metodología de la investigación. En M. Cortés, *Generalidades sobre metodología de la investigación*. Mexico: Ana Polkey.
- Guillermo García, J. (2007). El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema tributario venezolano. *Intangible Capital*, 63-87.
- Internas, S. d. (2016). *Plan Estratégico Institucional 2016-2019*. Quito. Recuperado el 27 de 06 de 2019, de <file:///C:/Users/Liliana%20Yampuezan/Downloads/PLAN%20ESTRATÉGICO%20INSTITUCIONAL%202016-2019.pdf>
- Martinez, C., & Lopez, M. (2014). "El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria". Mexico: Atenea.
- Mendoza, F., Rosanna, P., Robles, J., & Ramirez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso universidad estatal de sonora. *The IBFR*, 61-76.
- Miguez, S. D. (2018). Facilitando el cumplimiento: los servicios al contribuyente, el cumplimiento cooperativo y la simplificación tributaria. *CIAT*, 50-62.
- Nevárez, M. (2017). "Efectos de los gastos fiscales en la recaudación fiscal del último sexenio". Mexico: Aristas.
- Núñez, G. E. (Abril de 2017). El costo de la transacción tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las pequeñas y medianas empresas, sector comercio de la provincia de Tungurahua. Ambato, Tungurahua, Ecuador.
- Reyes, G. (2005). *ALTERNATIVAS PARA CONTROLAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL*. En G. Reyes, *ALTERNATIVAS PARA CONTROLAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL*. Instituto de Altos estudios Nacionales.
- Wolf, H. (2014). *Sociología de la vida Cotidiana*. Madrid: Catedra.
- Arienti, W. L. (1987). A teoria tributária de Adam Smith: uma revisão. *Textos de Economia*, 2(1), 43-58
- Bergman, M. (2007). *La Administración y el Cumplimiento Tributario*. *Revista IR del Instituto AFIP: Estudios Tributarios, Aduaneros y de los Recursos de la Seguridad Social*, Buenos Aires, Junio, Nro, 1.
- Castañeda, J. M. B., Oropeza-Tagle, M. A., & Contreras-Santiago, L. R. (2017). Estudio del Incumplimiento al Acuerdo de Certidumbre Tributaria en México. *Revista de la Facultad de*

- Contaduría y Ciencias Administrativas, 2(3), 37-54.
- Clavijo, S. (2005). Tributación, equidad y eficiencia en Colombia: guía para salir de un sistema tributario amalgamado. Borradores de economía, 3663.
- CHÁVEZ, M. N. Efectos de los gastos fiscales en la recaudación fiscal del último sexenio. La capacitación como impulsor de la productividad en las organizaciones, 19.
- Fantozzi, A. (Ed.). (2012). Diritto tributario. Wolters Kluwer Italia.
- Garza, S. F. D. L. La determinación de la obligación tributaria.
- López, C. M., & Hernández, M. L. (2014). El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria.
- Rodríguez, V. M. C. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. Investigación económica, 76(299), 125-152.
- Sáinz de Bujanda, F. (1961). Estructura jurídica del sistema tributario. Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, (41), 10-160.
- Sour, L. (2015). Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos. Estudios demográficos y urbanos, 30(1), 135-157.
- VELA, J. P. N. (2012). Política económica. Mexico: RED TERCER MILENIO SC.
- Villegas, H. B. (1997). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Depalma

## ANEXOS

### UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INGENIERIA EN FINANZAS

**ENCUESTA:** La certidumbre tributaria y su incidencia en el cumplimiento voluntario.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar el nivel de certidumbre de los contribuyentes en función de la actuaciones de la administración tributaria.

**INDICACIONES:** Lea detenidamente las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que crea conveniente.

#### CUESTIONARIO

**1.- Indique cual es su nivel de educación formal:**

- **Primaria** ( )
- **Secundaria** ( )
- **Tercer Nivel** ( )
- **Cuarto Nivel hacia adelante** ( )

**2.- ¿Registra ud una actividad economica distinta a la de Relacion de Dependencia ? :**

- **Si** ( )
- **No** ( )

En caso de que la respuesta sea si continúe a la pregunta 3 , en caso de que sea no finaliza la encuesta.

**3.- ¿Indique a que actividad económica pertenece? :**

- **Minera** ( )
- **Agropecuaria** ( )
- **Servicio** ( )
- **Comercial** ( )
- **Industrial** ( )

**4.- ¿Conoce usted la existencia de personas que se desenvuelvan en su sector economico sin RUC o no emitan facturas por las ventas que realiza? :**

- **Si** ( )
- **No** ( )

**5.- ¿Influye en su cumplimiento tributario que terceros no cumplan con sus obligaciones? :**

- **Si** ( )
- **No** ( )

**6.- ¿Siente que tiene un claro entendimiento de las obligaciones tributarias que tiene que cumplir? :**

- Si ( )
- No ( )

**Si su respuesta es Si pase a la pregunta 7 si su respues es NO, pase a la pregunta 8**

**7.- ¿Este conocimiento y entendimiento de sus obligaciones lo ha adquirido por medio de ? (Puede elegir varias opciones).**

- Boletines informativos SRI ( )
- Campañas informativas del SRI ( )
- Conocimiento de terceros ( )
- Redes Sociales ( )
- Otras ( )

**8.- ¿Ha acudido a los puntos de atención de la administracion tributaria, buscando por derecho como contribuyente, el acceso a información, asistencia y colaboración ? :**

- Si ( )
- No ( )

**9.- ¿Qué nivel de satisfacción tiene con respecto a la atención de sus solicitudes o consultas por parte de la administración tributaria? :**

- Alta ( )
- Media ( )
- Baja ( )

**10. - ¿Por que medio conoce usted la emisión de nuevas resoluciones o disposiciones por parte de la administración?**

- Pagina web del SRI ( )
- Redes Sociales ( )
- Terceras Personas ( )
- Otros ( )

**¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!**